



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Influencia del trabajo penitenciario de los internos para la  
resocialización en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Rivera Velayarce, Sandra ([orcid.org/0000-0003-4098-1758](https://orcid.org/0000-0003-4098-1758))

**ASESOR:**

Mg. Yaranga Cahuana, Luis Antonio ([orcid.org/0000-0001-8436-6429](https://orcid.org/0000-0001-8436-6429))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno  
criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO-PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a mi hija Lizy Melanie Masiel y a mi querido esposo Segundo Rojas, a quienes amo en la vida, asimismo a mi madre y padre por brindarme siempre su apoyo constante e incondicional, y a las personas que siempre están apoyándome en mis metas y objetivos propuestos.

Sandra Rivera.

## **Agradecimiento**

Agradecer a Dios por permitirme desarrollar y terminar este trabajo, a mi docente y asesor que coadyuvó y fue guía en esta investigación, por colaborar con sus conocimientos y hacer posible para concluir satisfactoriamente y con éxito este trabajo.

Sandra Rivera.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	26
3.1. Tipo y diseño de investigación	26
3.2. Variables y operacionalización	27
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	29
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	31
3.5. Procedimientos	32
3.6. Método de análisis de datos	33
3.7. Aspectos éticos	34
IV. RESULTADOS	36
V. DISCUSIÓN	47
VI. CONCLUSIONES	52
VII. RECOMENDACIONES	53
REFERENCIAS	54
ANEXOS	62

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Nivel del trabajo penitenciario de los internos del centro penitenciario de Bagua Grande	36
Tabla 2. Nivel de resocialización de los internos del centro penitenciario de Bagua Grande	37
Tabla 3. Acceso a los cursos y talleres de textilería en el centro penitenciario de Bagua Grande	37
Tabla 4. El centro penitenciario debe mejorar la calidad de la infraestructura	38
Tabla 5. Las capacitaciones laborales para los internos como parte de la reeducación, deben ser más frecuentes	38
Tabla 6. El presupuesto asignado por el Estado debe comprender para implementación con insumos, herramientas y materiales en los talleres laborales	39
Tabla 7. Buena conducta laboral genera reducción de la pena	39
Tabla 8. Ejercer alguna actividad con mayor demanda laboral le permitirá obtener mejores ingresos económicos	40
Tabla 9. El conseguir su empleo o generar su autoempleo es uno de los fines laborales para los internos	40
Tabla 10. Internos que se capacitaron fueron parte del proceso de reeducación	41
Tabla 11. La rehabilitación es un proceso que le permite superar el encierro y ayuda a cambiar su vida	41
Tabla 12. La asesoría legal laboral para la reincorporación a la sociedad	42
Tabla 13. El otorgamiento de un certificado de capacitación o experiencia para su reinserción laboral	42
Tabla 14. Correlación entre la variable trabajo penitenciario y resocialización de los internos	43
Tabla 15. Correlación entre la variable resocialización de los internos y la primera dimensión	44
Tabla 16. Correlación entre la variable resocialización y la segunda dimensión	45
Tabla 17. Correlación entre la variable resocialización y la tercera dimensión	46

## Resumen

La presente investigación tiene por finalidad determinar la relación del trabajo penitenciario de los internos con su resocialización en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, corresponde al tipo de investigación básica, con enfoque cuantitativo, diseño no experimental, correlacional causal, toda vez que se explica la relación que existe entre el trabajo penitenciario, analizando los programas, condiciones y fines laborales para lograr la resocialización de los internos en dicho centro penitenciario. Asimismo, se basó en la técnica de la encuesta, el instrumento aplicado es el cuestionario, el cual ha facilitado la obtención de información a través de las respuestas brindadas por los internos sobre las actividades laborales que desempeñan actualmente, manifestando su conformidad o disconformidad, los aspectos positivos y negativos que contribuyen o dificultan su efectividad para lograr la resocialización; habiendo obtenido como resultados la existencia de inadecuada infraestructura, escaso presupuesto para la implementación de talleres laborales, ausencia de personal capacitado para la enseñanza o capacitación de las actividades laborales, concluyendo que existe una relación significativa entre el trabajo penitenciario desarrollado por los internos y su resocialización, esto implica que ante la mejora de los programas, condiciones y fines laborales se logrará una resocialización efectiva a favor de los internos.

**Palabras clave:** Actividades laborales, resocialización, programas laborales, condiciones laborales, fines laborales.

## **Abstract**

The purpose of this research is to determine the relationship between the prison work of the inmates and their resocialization in the Bagua Grande penitentiary, it corresponds to the type of basic research, with a quantitative approach, non-experimental design, causal correlational, since the relationship that exists between prison work analyzing the programs, conditions and work purposes to achieve the resocialization of inmates in said prison. Likewise, it was based on the survey technique, the instrument applied is the questionnaire, which has facilitated the obtaining of information through the answers provided by the inmates on the work activities they currently carry out, expressing their agreement or disagreement, the positive and negative aspects that contribute or hinder its effectiveness in achieving resocialization; having obtained as results the existence of inadequate infrastructure, little budget for the implementation of labor workshops, absence of trained personnel for teaching or training of work activities, concluding that there is a significant relationship between prison work developed by inmates and their resocialization , this implies that before the improvement of the programs, conditions and labor purposes, an effective resocialization will be achieved in favor of the inmates.

**Keywords:** work activities, resocialization, work programs, working conditions, work purposes.

## I. INTRODUCCIÓN

Con respecto a la realidad problemática, a nivel de todo el mundo observamos que las cárceles o centros penitenciarios sufren de diversas dificultades, siendo uno de los principales el hacinamiento, al respecto Paz (2021), indica que este es un problema estructural a nivel nacional e implica una afectación directa a la dignidad del hombre como ser humano, problema que se repite en la mayoría de países latinoamericanos y por ende nuestro país no es una excepción a dicho problema; asociado al hacinamiento es que los internos que cumplen una condena, un gran porcentaje vuelven a delinquir, convirtiéndose de esta forma en internos reincidentes o habituales, según corresponda, es entonces que podemos afirmar a priori que no se estaría cumpliendo con el objetivo de la pena, misma que consiste en conseguir que el interno se resocialice, reinserte a la sociedad.

Ante tal situación es necesario establecer estrategias adecuadas, de tal manera que nos permita lograr dicho objetivo para que los internos de un penal y ex internos, puedan ser útiles a la sociedad y a su familia, a través del desempeño de una actividad lícita, productiva y que tenga demanda laboral, tanto dentro del establecimiento penitenciario, como también cuando estos salgan en libertad al cumplir su sentencia; de tal manera que le permita generar ingresos para sí mismo y para su mantener a su familia, de esta forma el interno logrará resocializarse y reinsertarse a la sociedad.

A nivel internacional, se evidencia múltiples problemas asociados a la resocialización de los internos, tal es el caso del sistema penitenciario de Ecuador, lo cual según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2022), en el informe denominado personas privadas de libertad en Ecuador, da cuenta de las condiciones de vida en el que se encuentran los reclusos, a raíz del problema del hacinamiento; siendo ellos, la falta de apartamiento o separación entre los reclusos que se encuentran en calidad de condenados y procesados; también cuenta con una deficiente infraestructura; asimismo la atención médica brindada se da en forma negligente, no siendo efectiva, y la alimentación brindada es inadecuada. En dicho informe se destaca y describe los riesgos o peligros que acarrearán las mujeres, quienes están propensas a ser víctimas de cualquier tipo de

violencia, esto debido a que los ambientes o centros de privación en el que se encuentran reclusos tanto varones y mujeres son muy próximos o cercanos.

Asimismo, tenemos el caso del centro penitenciario de Colombia, en base a la investigación realizada por Rodríguez (2017), señala que no cabe la posibilidad de establecer una veraz y efectiva política de resocializadora, esto debido a que el Estado no tiene los suficientes recursos tanto institucionales, profesionales y económicos, a fin de que con ello se permita una verdadera participación de los reclusos en los programas ofrecidos por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en adelante INPEC. Asimismo, señala que aunado a ello está las condiciones deplorables de hacinamiento, lo que genera que el interno viva en condiciones inadecuadas, no acorde con el derecho a la dignidad e integridad personal, pues las malas condiciones de salubridad, aseo, salud, alimentación y seguridad, limita la oportunidad de resocializarse. Finalmente, dicho autor indica que el mayor porcentaje de internos se dedican a trabajar a cambio de redimir la pena impuesta, y es un mínimo porcentaje que realiza algún trabajo por voluntad e iniciativa de aprender y ser una persona útil que contribuya dentro del penal (p. 11).

A nivel nacional, podemos advertir que nuestro sistema penitenciario sufre de serias deficiencias, principalmente el hacinamiento, ello se colige con el informe estadístico elaborado por el Instituto Nacional Penitenciario, hasta el mes de diciembre del 2021, en el cual se verifica la existencia de una diferencia en gran cantidad respecto a la capacidad de albergue, toda vez que en los 69 centros penitenciarios que existe en nuestro país, la población penitenciaria intramuros es actualmente la cantidad de 46,122 reclusos, lo cual implica el 112% de la capacidad de albergue, ello quiere decir que este conjunto o porcentaje de reclusos no tendrían cupo o espacio en el sistema penitenciario, asimismo dicho informe agrega que la población penitenciaria comprendida desde el mes de diciembre del 2020 a diciembre del 2021, se evidencia un incremento de los internos que conforman la población del sistema penitenciario en 12.0%, sobrepasando de 122,685 a 137,347, ello significa que se tiene un aumento de 14,662 reclusos al culminar el año 2021 (INPE, 2021).

En tal sentido, se aprecia que en los diversos ámbitos del mundo la problemática es idéntica, sobre todo el hacinamiento, situación que cada vez más va en aumento, ante ello es de urgencia adoptar medidas necesarias a fin de aminorar y evitar en cierta medida que esto continúe, de lo contrario con el paso del tiempo no contaríamos con espacios para albergar a los internos, y el Estado se avocaría más a construir centros penitenciarios, que establecimientos de salud, infraestructuras escolares, etc., sin embargo podemos decir que uno de los factores que da lugar a ello, es que no se está cumpliendo cabalmente con la resocialización de los internos, siendo este uno de los fines principales de la pena.

Por tal motivo, por nuestra parte planteamos establecer al trabajo penitenciario de los internos en actividades laborales netamente productivas y con demanda laboral en la sociedad, lo cual servirá como un medio para que el mismo pueda desarrollarse laboral y económicamente dentro del penal, asimismo mantenga su tiempo ocupado en alguna actividad productiva lo cual adicionalmente le resultará beneficioso para el cumplimiento de su condena, a través de la redención de la pena a cambio de realizar trabajo efectivo, asimismo establecer formas de realización de este trabajo a fin de que el mismo interno coadyuve al Estado para solventar sus gastos de alimentación, personal de vigilancia, entre otros, ello teniendo en cuenta según lo publicado el 26 de noviembre de 2020 en el Diario oficial El Peruano de acuerdo a lo manifestado por el titular del Minjusdh, Vega Eduardo (2020), el Estado Peruano destinó 835 millones de soles para el Instituto Nacional Penitenciario en el año 2021.

En ese sentido se advierte que el Estado es quien mantiene a aquellas personas que cometieron algún delito o acto ilícito, siendo este una de las razones por las cuales muchos internos no se dedican a trabajar o a realizar alguna otra actividad laboral y si lo hacen es con la única finalidad de redimir la pena, más no por voluntad propia, ello significa que las políticas penitenciarias no están dando resultados, por tal motivo nuestra propuesta consiste en que en nuestro sistema penitenciario se debe imponer el trabajo como una obligación para todos los internos sin ninguna excepción, a fin de que el interno se vuelva experto en un trabajo productivo, y ello le permita ser beneficiado no solo con la redención de la pena, sino también que en el momento de salir del penal lo ejerza

como su trabajo diario a fin de que pueda sobrevivir y solventar sus gastos y necesidades dentro de la sociedad, y así este no vuelva a delinquir por falta de trabajo, lo cual sería un factor muy importante para que se logre la resocialización y reinserción del interno.

En ese sentido, nuestro problema general consiste en la siguiente pregunta: ¿De qué manera el trabajo penitenciario se relaciona con la resocialización de los internos en el centro penitenciario de Bagua Grande, 2022? Asimismo, respecto a nuestros problemas específicos tenemos los siguientes: ¿De qué manera los programas laborales se relacionan con la resocialización de los internos en el centro penitenciario de Bagua Grande, 2022?, ¿De qué manera las condiciones laborales se relacionan con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022? y ¿De qué manera los fines laborales se relacionan con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022?

Respecto a la justificación de la investigación, se fundamenta en hacer un análisis y estudio a fin de identificar y determinar si el trabajo penitenciario realizado por los internos del centro penitenciario de Bagua Grande, a través de diversas actividades productivas, contribuye para que el interno sentenciado sea resocializado. Lo que se desea es que se cumpla con la triple función que persigue este principio resocializador, siendo ello la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno, ello implica que este trabajo aprendido y ejercido dentro del penal sirva no solo como un medio para redimir la pena impuesta o para la obtención de ingresos económicos, a fin de solventar sus gastos personales, tales como alimentación, seguridad, entre otros, sino también sea útil y ejercido por el ex interno al salir en libertad.

Teniendo en cuenta lo anterior, de esta forma el interno puede desempeñarse y dedicarse al trabajo o actividad aprendida dentro del penal, en ese sentido se considera muy importante que el interno se avoque al aprendizaje de diversas actividades laborales productivas. En este caso, cuando hablamos de una actividad productiva implica aquella actividad o trabajo que permita generar ingresos y que sea de agrado e interés del interno, y no solo sea una simple

actividad o trabajo realizado por el interno con la única finalidad de redimir la pena impuesta, o porque no le queda otra opción.

En ese sentido, al ser un trabajo del interés del interno es más que evidente que el mismo lo ejercerá cuando se encuentre en libertad, lo cual esto además le servirá para competir y acceder a empleos en diversas empresas o microempresas, o en su defecto le permitirá generar su autoempleo y obtener sus ingresos propios para su sustento personal y familiar, pues solo de esta forma se evitará y se podrá prevenir la comisión de nuevos actos delictivos por el ex interno, y de esta forma evitara convertirse en reincidente o habitual, y finalmente podremos decir que se ha cumplido con el fin resocializador que persigue la pena.

A través de la resocialización del interno, se resolverá y disminuirá el hacinamiento, lo cual es uno de los problemas muy preocupantes de los sistemas penitenciarios tanto a nivel internacional y nacional, toda vez que muchos internos ingresan como reincidentes o habituales, ello por cuanto generalmente cuando el interno sale en libertad le es difícil encontrar o desempeñarse en algún tipo de trabajo, toda vez que las empresas o microempresas exigen que sus trabajadores no tengan algún tipo de antecedentes penales y/o judiciales, ello conlleva que el ex interno vuelva a delinquir y retorne a prisión, por falta de una fuente de ingreso económico, en ese sentido se debe adoptar medidas y políticas adecuadas e implementarlas de manera urgente para lograr una resocialización efectiva, para lo cual consideramos que se debe implementar al trabajo penitenciario en actividades laborales productivas acorde con el interés del interno y que tenga demanda laboral.

Sobre el particular, corresponde al Estado brindar las facilidades necesarias tanto en el aspecto económico y con profesionales que cuenten con el conocimiento y experiencia para la enseñanza e implementación de los talleres o programas laborales en actividades productivas, por ejemplo (electrificación, zapatería, técnico en mecánica, panadería, gastronomía , entre otros), para lo cual además es necesario buscar convenios con empresas privadas que requieran la mano de obra de los internos recluidos, y de esta forma con el desempeño de estas actividades laborales, el interno podría coadyuvar con los

gastos que genera al estar recluso en el penal, en ese caso nos referimos a los gastos de alimentación, personal de seguridad, etc.

Sin embargo, actualmente es el Estado quien brinda y asigna presupuesto para mantener al interno o recluso, esto es para solventar sus gastos de alimentación, seguridad, salud, entre otros; es por tal motivo que para el interno o ex interno le es más fácil y favorable estar en prisión que estar en libertad, por cuanto al estar recluso al menos recibe su alimentación aun sin trabajar, estando a lo mencionado podemos afirmar que los reclusos son los más favorecidos que una persona común y libre, por cuanto en nuestra sociedad la persona en libertad sino trabajamos no tenemos ni para alimentarse, sistema que debe cambiarse y exigirse que el interno sentenciado también debe trabajar de manera obligatoria, respetándose siempre su horario y condiciones laborales.

Con respecto a nuestro objetivo general se plantea: establecer la relación del trabajo penitenciario de los internos con su resocialización en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022 y referente a los objetivos específicos, tenemos: a) determinar la relación de los programas laborales con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022, b) determinar la relación de las condiciones laborales con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022, y c) determinar la relación de los fines laborales con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

En cuanto a la hipótesis general que se plantea en la investigación, es la siguiente: El trabajo penitenciario se relaciona significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022. Asimismo, se ha considerado como hipótesis específicas a las siguientes: Los programas laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022, las condiciones laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022, y los fines laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

## **II. MARCO TEÓRICO:**

Respecto a los antecedentes de investigación en el ámbito Internacional tenemos a diversos autores, entre ellos citaremos a Rodríguez et al. (2019), en su estudio, concluye que las funcionarias visualizan su trabajo con las internas como importante y beneficioso para estas, ya sea como agentes socializadores, mediante la inculcación de hábitos, o el otorgar un trato digno con el fin de humanizar los espacios al interior de la sección. Sin embargo, las labores que realizan se ven fuertemente afectada por las condiciones laborales, la infraestructura y respaldo de la institución frente a las complejidades del ejercicio de la profesión, estas aún son capaces de ser conscientes respecto de la influencia que tienen sobre la población penal y hacen lo posible porque las condiciones laborales no entorpezcan dicho proceso. Asimismo, si bien las funcionarias son conscientes de los aportes de su trabajo para las internas, ya sea durante el proceso carcelario o para su posterior retorno al medio libre, estas no lo relacionan sus funciones como un trabajo que aporte a la reinserción social, esto debido a que atañen al Área Técnica dicha tarea.

Asimismo, la investigación de Álvarez & Micahán (2018), quienes concluyen que los programas de tratamiento penitenciario, es decir las referidas al trabajo penitenciario no cuentan con el suficiente respaldo y apoyo económico por parte del Estado o gobierno y la Alta Dirección Institucional, por el contrario las entidades que conforman el Sistema Penitenciario del país de Colombia, optan por invertir alto porcentaje de sus presupuestos para la obtención de productos, tales como sábanas, escritorios, pupitres, ornamentación, publicidad, alimentos, entre otros, productos que fácilmente podrían ser adquiridos con la producción y mano de obra de los mismos reclusos, tal y conforme lo realizan en diversos sistemas penitenciarios.

De igual manera, los citados autores concluyen que lo relacionado a las condiciones de infraestructura donde se llevan a cabo las actividades o labores de trabajo, los equipos y herramientas utilizadas se encuentran en una situación muy lamentable, toda vez que los ambientes de dicho establecimiento fueron construidos más con una finalidad tendiente a privar o recluir a los internos dirigido al encierro, mas no fue realizado con un fin resocializador que permita

brindar al interno un tratamiento penitenciario, situación que ha conllevado que los talleres y los ambientes donde se desarrolla el trabajo no sean los adecuadas, más aun teniendo en cuenta la situación del hacinamiento penitenciario, en el cual no existen suficientes espacios ni para albergar a los mismos internos, peor aún será para llevar a cabo algún tipo de trabajo o actividad productiva.

Además, se tiene a Seguro (2018), en cuya investigación arribó a las conclusiones de que la administración debe procurar brindar todas facilidades, medios y recursos que disponga a fin de que los reclusos una vez cumplido con su sentencia tengan los medios suficientes y se encuentren preparados para poder desempeñarse en la sociedad; además señala que la reeducación y reinserción social deberían ser considerado como un verdadero derecho fundamental y no ser únicamente un principio orientador de la política penitenciaria, asimismo concluye que existe un sin número de obstáculos o adversidades que impiden o dificultan el cumplimiento del principio resocializador de los reclusos al cumplir su pena.

En ese sentido dicho autor, considera que la propia sociedad los estigmatiza (deshonra, denigra, mancilla), toda vez que cuando son liberados al haber cumplido su sentencia, la misma sociedad es quien sigue con una actitud negativa de rechazo, por su condición de ex interno. Por otro lado señala que se ha logrado comprobar que el trabajo constituye un elemento muy importante y esencial para lograr la reeducación y reinserción social del interno, constituyendo como factores de la resocialización y un derecho fundamental del penado, además implica el derecho a tener un trabajo remunerado, si bien es cierto el sistema penitenciario español, sobre todo el trabajo penitenciario ha evolucionado cuantiosamente a lo largo de la historia, sin embargo aún queda mucho trabajo por hacer sobre esta problemática.

Así también, se cuenta con la investigación de Lemus & Córdova (2019) en Colombia, en la que han concluido que la justicia restaurativa para la resocialización, es un programa que es implementado en algunas cárceles, tal es el caso del penal de Anayancy en el municipio de Quibdó, sin embargo este programa presenta una serie de falencias, toda vez que no se logra incluir a toda la población penitenciaria debido a que no se cuenta con suficiente presupuesto,

aunado a ello se suma el problema de la sobrepoblación penitenciaria, por cuanto existe una alta tasa de reincidencia en la comisión de delitos; estos aspectos dificultan el efecto resocializador, toda vez que la reincidencia delictiva genera el hacinamiento, y esto a la vez la violación de derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Tenemos a Novello (2019), quien en su investigación, ha concluido que la resocialización del sentenciado en el ordenamiento jurídico Chileno es considerado, como derecho fundamental, haciéndose imperativos en el Art. 5 de la Constitución Política Republicana y en los diversos Tratados Internacionales, proyectándose como obligación internacional el respeto y garantía, para lo cual se debe ejecutar todos los medios necesarios para lograr su objetivo resocializador, en el que se debe tener en cuenta el aspecto presupuestario y además se debe proponer y generar políticas públicas, las mismas que deben estar enfocadas a realizar esta prestación estatal.

Para lograr la finalidad antes escrita, es importante que el tratamiento penitenciario se realice con el respeto irrestricto de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República y en los diversos Tratados Internacionales, toda vez que el poder punitivo del Estado solo se limita a restringir derechos humanos, tal es el caso del derecho a la libertad ambulatoria, considerando al fin resocializador como una acción de intervención mínima, debiendo en este aspecto establecer una reforma que tenga en consideración estas materias y el reconocimiento de la reinserción como derecho exigible al Estado, teniendo en cuenta la existencia de las condiciones precarias en que viven los condenados o reclusos, no coincidiendo con el derecho a la dignidad humana que le asiste a toda persona.

Por otro lado, en el *ámbito Nacional*, referente a las investigaciones relacionadas con nuestro al tema tenemos a: Romero & Romero (2019), quien concluyó que la regulación del trabajo obligatorio con fines terapéuticos contribuye de manera significativa a la resocialización del interno en un centro penitenciario del país, indicando que la aplicación de la actividad laboral de forma obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad es legal, toda vez que dicha figura se encuentra aprobado tanto en los tratados y convenios internacionales y

firmados por el Perú; en ese sentido el establecer el trabajo de forma obligatoria a los internos en los centros penitenciarios influyen de manera en el procedimiento para lograr la resocialización, teniendo en cuenta que la finalidad que se persigue con la imposición obligatoria del trabajo para los internos en los centros penitenciarios es contribuir o cooperar con el fin resocializador de los internos sentenciados.

Asimismo, encontramos la investigación de Vallejos (2018), quien ha concluido, que existe deficiencias tanto en el aspecto de infraestructura de los talleres establecidos para el desarrollo de la formación laboral, el presupuesto asignado por parte del Estado es muy reducido para realizar la implementación y mantenimiento de talleres en el que ejercen su labor los internos de dicho centro penitenciario, asimismo se verifica la ausencia de profesionales o capacitadores y falta de apoyo por parte de las Instituciones Públicas y/o Privadas, estas deficiencias impiden que el trabajo como tratamiento penitenciario que realizan los internos en el Centro Penitenciario de San Ignacio Cajamarca sea eficaz, convirtiéndose en ineficaz.

El Sistema Penitenciario Progresivo establecido en nuestro país, para su aplicación no está acorde y de manera correcta con miras a la resocialización en dicho Establecimiento Penal, desde el punto de vista laboral, el tratamiento penitenciario brindado contiene diversas falencias dificultando el proceso de reinserción de los reclusos, aunado a ello existe un total descuido e indiferencia de las autoridades administrativas que dirigen dicho penal, toda vez que se verifica la ausencia de gestiones a fin de suscribir convenios o acuerdos con instituciones públicas y/o privadas, lo que podría coadyuvar para financiar el mantenimiento e implementar los talleres laborales y resultaría beneficioso para que los internos puedan recibir sus charlas y capacitaciones relacionados al aspecto laboral.

Por otro lado, se verifica la investigación de Fuentes (2019), quien planteo como objetivo, establecer aquellos factores que coadyuvan al trabajo Penitenciario como una forma de tratamiento, en el centro penitenciario Cristo Rey de Cachiche de Ica 2018, para lo cual utilizó el enfoque Descriptivo y el método cuantitativo, no experimental, habiendo concluido que en dicho

establecimiento penitenciario existe una inadecuada implementación y mantenimiento de talleres, asimismo el incumplimiento de las normas por parte del personal penitenciario, aunado a ello se tiene un bajo presupuesto asignado, lo cual no contribuye para realizar un trabajo eficaz y lograr la resocialización.

Asimismo, citamos la investigación de Bernui (2018), en la cual ha concluido que los factores que contribuyen a la ineficacia del tratamiento penitenciario y resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, radican en los aspectos jurídico, económico, personal e implementación del infraestructura, asimismo señala que las causas que conlleva a la deficiencia del tratamiento penitenciario es la ausencia de una adecuada política penitenciaria, no existiendo un adecuado equipo multidisciplinario que coadyuve en la implementación de las áreas o espacios del tratamiento penitenciario, dicho Establecimiento Penitenciario, brinda los servicios de educación, salud, psicología, legal, religiosa, social, trabajo, no obstante dichas áreas o servicios brindados no están debidamente implementadas con los materiales adecuados y necesarios para desarrollarse de manera íntegra.

Finalmente, se tiene a Quispe (2018), que señala que el centro penitenciario La Capilla, no cuenta con la implementación necesaria de materiales e instrumentos para la realización del trabajo por parte del interno, ocasionando un perjuicio en el desarrollo de la obra y la calidad de trabajo que llevan a cabo los internos. Además otro factor que impide la realización del trabajo por parte del interno es la falta de presupuesto para realizar la construcción de infraestructura y talleres especializados, dificultando el trabajo de los internos, haciendo hasta lo imposible para realizar su trabajo, en ese sentido considera importante la intervención de la defensoría del Pueblo, finalmente señala que la capacitación que brindan los profesores que trabajan en el establecimiento penitenciario debería de ser especializado y los mismos deben contar con amplia experiencia, de esta forma se logrará perfeccionar la labor que realizan los internos y ello permitirá además tener un proyecto de vida al salir en libertad.

Por otro lado, corresponde establecer la definición o conceptualización de nuestra variable *Trabajo Penitenciario*, para lo cual se desarrollan definiciones a continuación.

Según la Real Academia Española (s/f), define al trabajo penitenciario como aquella actividad productiva que realizan los internos que se encuentran recluidos en un centro penitenciario, este a su vez constituye un derecho y un deber del interno, sirve como base para el tratamiento penitenciario, cuya finalidad es preparar a los internos para poder acceder al mercado laboral y social cuando logren cumplir su sentencia y recobren su libertad. Asimismo, se considera al trabajo penitenciario como “un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrolla en los talleres productivos, actividades individuales o grupales productivas dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre” (Decreto Legislativo 1343, 2017, Art. 5.2).

Al respecto, el Código de Ejecución Penal, prescribe sobre el término trabajo penitenciario, como un derecho y un deber del interno, y que el mismo contribuye a su rehabilitación, además le permite organizarse y planificar su proyecto de vida, atendiendo a su aptitud y calificación laboral compatible con la seguridad del establecimiento penitenciario (CEP, 1991, Art. 73).

Por otro lado, referente al término trabajo penitenciario, Varela (1978) señala que a pesar de que la actividad laboral o trabajo realizado por los reclusos se pretenda ser considerado o sea realizada en condiciones parecidas al trabajo desarrollado por los trabajadores libres, ello no es así, por cuanto por su misma naturaleza, el interno está supeditado al cumplimiento de una pena impuesta y además este trabajo sirve como base para llevar a cabo el tratamiento penitenciario cuya función primordial consiste en lograr la resocialización (p. 336).

Según Gonzales (2014), indica que el trabajo constituye tanto un derecho como un deber para los internos, siendo este deber un deber moral, libre de sanción ante la negativa de algún interno a trabajar tal como el caso de los reclusos que se encuentran cumpliendo medidas preventivas en calidad de procesados, asimismo es voluntario dicho deber toda vez que forma parte del tratamiento, además dicho autor señala dicho trabajo permite a los reclusos tener

sus ahorros económicos a fin de solventar en cierta medida sus necesidades una vez que salgan en libertad lo cual se debe entregar el monto de lo ganado por el trabajo realizado dentro del penal, lo cual sería intolerable recortar en servicios y tratamiento, toda vez que ello implicaría renunciar al principio de humanidad de las penas y obstaculizar el cumplimiento de la resocialización, teniendo en cuenta que ello no sólo afectaría a los presos condenados y procesados, sino también repercute en perjuicio de la sociedad.

Por su parte, Bringas et al. (2015), afirman que el trabajo penitenciario como un derecho del sentenciado es considerado como un principio rector para reconocer al trabajador que se encuentra recluido en un penal a fin de que se detente en las mismas o similares condiciones a aquel trabajador libre en la sociedad, limitada en cierta forma por los efectos que conlleva el estar encerrado. De ahí que se afirme, de forma nítida y reiterada, que las relaciones laborales que vinculan a los internos con terceros, que operen como empleadores, se rigen por el derecho laboral común, con excepciones mínimas asociadas fundamentalmente a la incompatibilidad que presenta el ejercicio de derechos colectivos con la administración del régimen penitenciario.

Dichos autores agregan, que la organización del trabajo penitenciario se caracteriza por ello conforme a los métodos, modalidades, jornadas de labor, horarios, medidas preventivas de higiene y seguridad que atenderán a las exigencias técnicas y a las normas establecidas en la legislación que rige el trabajo libre. El mencionado trabajo penitenciario se caracteriza por el reconocimiento formal de la voluntariedad, desterrándose cualquier tipo de actividad laboral ligada a castigo o sanción, asimismo indica que se reconoce de que el trabajo es una actividad esencialmente remunerada, como también el derecho de todo interno a participar en ello en igualdad de condiciones.

Además de producir un estado ideal de salud física y mental, el trabajo, según Marín (2013), permite contrarrestar y evitar los efectos negativos de la vida monótona en las prisiones. Desde un punto de vista utilitario, también puede contribuir a disminuir los elevados costes de mantenimiento de un centro penitenciario, así como a aliviar parcialmente el esfuerzo económico realizado por

los contribuyentes, y puede ser utilizado como fuente de ingresos para el Estado. Esta es la práctica tanto en Italia como en Estados Unidos, donde los reclusos obtienen una deducción para pagar los costes asociados a su empleo. El preso que trabaja, en cambio, utiliza la indemnización recibida para ayudar o puede ayudar, aunque sea en pequeña medida, a los gastos familiares y al pago de las obligaciones derivadas de la comisión del delito cometido (p. 05).

Gonzales (2014), también señala que el Estado debe desarrollar planes para la participación eficiente y el compromiso de otros actores sociales en el proceso de resocialización. Para ello, es fundamental manejar tanto la asistencia nacional como la extranjera, así como emitir exenciones fiscales internas y convenios de cooperación, entre otros. El trabajo penitenciario no sólo debe considerarse como un medio para conmutar la pena; también hay que tener en cuenta que, si se permite que el recluso gane dinero mediante la realización de diversas tareas, podrá satisfacer no sólo sus propias necesidades mientras esté encarcelado, sino también las de su familia y pagar los gastos de su nueva vida después de su liberación. Esto tiene una relación directa con las responsabilidades financieras que el condenado debe cumplir, incluido el pago de una indemnización a la víctima.

En este sentido Ramón de Álos (2009), afirma que aquellos que se encuentran en peores situaciones emocionales se aferran al trabajo como factor de liberación, y los que más beneficio material obtienen de él, para sí mismos o para sus familias, lo ven como una salida económica. En cuanto al trabajo que realizan los reclusos en la cárcel, podemos señalar que es una forma de mantenerlos ocupados productivamente. En consecuencia, uno de los principales beneficios del empleo es que hace que el tiempo sin libertad del recluso pase más rápidamente o suaviza o cubre la imposibilidad de ejercer su libertad. Pero el empleo también da al preso acceso a recursos que puede utilizar para obtener más libertad. Estos incentivos ayudan al preso a mantener el equilibrio emocional, que es crucial para sobrevivir a la cárcel y hacerlo en silencio. Por lo tanto, desde esta perspectiva, el empleo cumple una importante función terapéutica (p. 19).

Sobre el particular, Martín et al. (2009), argumentan que el trabajo es un paso en el proceso de compensación de las pérdidas humanas y financieras de las víctimas y sus familiares, restaurar lo que ha sido robado o destruido por la sociedad es el principio esencial. Esta idea sirve de base para las prácticas del sistema carcelario estadounidense, que recientemente ha ampliado el sistema de producción industrial dentro de las prisiones. Para favorecer su expansión, incluso han construido cárceles con actividades industriales en lugares con economías débiles. El concepto de que el desarrollo de la disciplina relacionada con el trabajo (como el horario, la puntualidad, el ritmo, los deberes, el compañerismo, etc.) es un componente educativo crucial para el preso y puede ayudar al convicto a estar preparado para el empleo en "la calle" es otro argumento a favor de este enfoque.

Asimismo, el mencionado autor citando a Centro de Iniciativas para la Reinserción en Cataluña (2009), muestra que el aprendizaje de reinserción obtenido del trabajo tiene tres etapas. El objetivo principal de las actividades de este nivel, que carecen del carácter formativo de un aprendizaje, es inculcar una ética laboral fundamental, como la puntualidad, la atención a los horarios y el respeto a los superiores y a los demás presos. Se trata de tareas manuales sencillas, generalmente procesos mecánicos de corta duración, que exigen la concentración total del preso. Aprender a colaborar con los demás y aceptar la responsabilidad de la participación son requisitos para el segundo nivel de actividades. Las tareas también suelen ser sencillas. El tercer nivel de actividades es cuando se incluye el aprendizaje de un oficio. Las artes gráficas, la panadería, la sastrería, la carpintería o la cerrajería son ejemplos de estos sectores.

Referente a la dimensión *programas laborales*, hacemos referencia a aquellos tipos y modalidades del trabajo penitenciario, en el cual diversos autores se han pronunciado, sin embargo, por nuestra parte concordamos con lo descrito por Gupioc (2020), en su Proyecto de Ley, en el cual señala los siguientes tipos de trabajo: a) *Trabajo penitenciario obligatorio*: consiste en aquella actividad que genera productividad, la misma que es realizada en voluntad o libre, sin ningún tipo de coacción, a través del cual los reclusos de un penal ejercen su derecho y a la vez su deber de trabajar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 1343, que hace referencia a la Promoción e Implementación de los

Establecimientos Penitenciarios Productivos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2017-JUS, asimismo se tiene el siguiente tipo de trabajo: b) *Trabajo penitenciario voluntario*, consiste en la opción que se le presenta al individuo al que se le ha dictado una medida de internamiento preventivo, de parte de los organismos jurisdiccionales respectivos. Esta decisión está libre de toda presión (Art. 4).

Por otro lado, respecto a las *clasificaciones o tipos de trabajo penitenciario*, Prado, (2014) citando a De La Cuesta (1982), señala que según la finalidad perseguida se clasifica en trabajo productivo y trabajo doméstico. El trabajo productivo consiste en la elaboración de bienes y servicios de manera manual o haciendo uso de maquinaria especializada, lo cual el resultado de dicha producción es posteriormente comercializada en el mercado exterior o en su defecto es consumida en el mismo centro penitenciario, contando siempre con un valor económico determinado por su parte y, respecto al trabajo doméstico implica las actividades que se caracterizan por ser imprescindibles para la vida cotidiana dentro del penal, esto es aquellas labores de naturaleza auxiliar que son realizadas por los internos en centros penitenciarios para brindar servicios tales como, tareas de limpieza y mantenimiento de los pasos personales o celdas y de uso, talleres de enfermería, gimnasio, patio, así como los servicios de cocina, lavandería, entre otros.

Según Serrano (2015), quien describe la categorización del empleo carcelario de la siguiente manera: Trabajo a) formativo, b) de construcción o mantenimiento de hábitos de trabajo, c) de conservación de hábitos de trabajo y d) terapéutico. Además, señala que el trabajo realizado por los reclusos se considera como tal y se encuadrará en una de las siguientes modalidades: a) Formación profesional; b) Los que se comprometen a aprender y recibir una educación. c) Asistencia individual en los servicios de apoyo prestados por el centro. d) Trabajo artesanal, creativo e intelectual.

Referente a los *cursos, talleres y actividades laborales*, tenemos a Rubio (2019) quien divide el trabajo en tres categorías: talleres de producción propia, talleres de servicios y talleres ocupacionales cuando se trata de clases, talleres y actividades laborales. Según el artículo 27.2 de la Ley Orgánica General

Penitenciaria (LOGP), los dos primeros deben ser remunerados ya que se consideran trabajo productivo. Los talleres de servicios incluyen el trabajo realizado en panaderías, economatos y cocinas, entre otros lugares. Los talleres de producción propia contienen tareas como la sastrería industrial, la fabricación de metales y la construcción en madera. Por otro lado, en base a los lineamientos del Reglamento Penitenciario (RP) Art. 153, sólo pueden recibir incentivos, premios o beneficios mientras estén en la cárcel por el trabajo realizado en los talleres de producción propia. Mediante el establecimiento de contratos con empresas que compren tales cosas, es posible que los productos elaborados en los talleres de producción propia se utilicen para atender las demandas de terceros, estableciendo un vínculo entre los presos y el mundo exterior que puede ser útil para su reinserción (p. 34).

Por su parte, Bringas et al. (2015), señala que la norma reconoce el ejercicio del trabajo independiente, conteniendo la prestación de servicios a personas ajenas al establecimiento, la empleabilidad formal en trabajos y tareas administradas por particulares dentro de las cárceles, las tareas relacionadas a la limpieza y la cocina, y las actividades empresariales. Por otro lado, se considera, como programas laborales a aquellas actividades laborales o productivas u oficios que desarrollan los internos de un centro penitenciario, es así que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2021) describe que los talleres se subdividen en: zapatería, cuero, confección textil, cerámica, carpintería, tejido a maquinaria, telares, entre otros.

Además, referente a los programas laborales, De Álos et al. (2007) citados por Aspauza García, (2020), indican que la mayoría del trabajo remunerado en prisiones catalanas se realiza a través de los llamados “talleres productivos” administrados por la empresa llamada Centre d’iniciatives per a la Reinsecció (CIRE), indicando que dichos talleres se establecen en espacios ubicados o bajo la potestad de los centros penitenciarios en los que se realizan actividades de producción, como imprenta, productos manipulados, montaje, confección, panadería, carpintería, cerrajería, mantenimiento y servicios generales (p.330). El mencionado autor llega a la conclusión final de que los talleres productivos implican aquellas áreas que cuentan los penales, y que son administradas por

empresas de índole privado y las mismas son supervisadas por el INPE, donde se desarrollan bienes en beneficio de las empresas que han firmado convenios con el gobierno para la implementación de esta política penitenciaria.

Asimismo, con respecto a las *condiciones del trabajo penitenciario*, según Bruera & Bengoa (2013), destacan la importancia de las condiciones de vida en la cárcel para el sentimiento de autoestima y dignidad de los presos, que constituye la base para el desarrollo óptimo de las actividades laborales. La calidad de las viviendas, el diseño de los dormitorios, la alimentación, el acceso a la asistencia sanitaria y las instalaciones sanitarias son factores que afectan al bienestar y a la evolución de la vida cotidiana. Sin embargo, también se reconoce que el desarrollo de circunstancias agradables en las prisiones depende de algo más que la simple administración de la cárcel y tiene vínculos con todo el sistema de justicia penal. El proceso de justicia penal, que comienza cuando se comete un delito y continúa con la investigación del caso, las detenciones de los sospechosos, el encarcelamiento, los juicios y el castigo, puede considerarse que tiene una última fase (p. 13,14).

En ese sentido, entendemos como infraestructura según la definición descrita en la Real Academia Española (s.f.), como el conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de un país, de una ciudad o de una organización cualquiera. Desde esta concepción, se indica que el Estado se ha centrado en la mejora de los servicios de agua y alcantarillado en algunas instituciones penitenciarias, cabe destacar que existen problemas en las cárceles, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022), haciendo referencia en específico a la crisis de infraestructuras, según los datos facilitados por este departamento, más de la mitad de las instituciones penitenciarias se encuentran en mal estado.

Al respecto, Hernández (2017) indica que en el sistema penitenciario y carcelario colombiano se observa que tanto la infraestructura como el personal asignado a los programas de resocialización son insuficientes o poco capacitados, teniendo los reclusos en ocasiones que suplir a los capacitadores que se ausentan dentro de los diferentes programas. Adicionalmente, carecen de los equipos necesarios para llevar a cabo los programas de resocialización permitidos

en cada institución. A su vez, los programas que se imparten no son los mejores para prepararlos para su salida de prisión.

Según Ramón de Álos et al. (2009), señalan que el trabajo tiene un importante papel educativo en el desarrollo de hábitos y valores que están relacionados con el proceso de resocialización y pueden tener un impacto en la reinserción social. Esto es crucial para tener en cuenta cuando se habla de los objetivos del trabajo penitenciario. Los presos o condenados que carecen de educación reciben un cierto impacto de la función educativa de este trabajo; esto se debe al fracaso escolar y a las trayectorias vitales más erráticas, cuestiones que son especialmente frecuentes entre los jóvenes. Es significativo destacar que los condenados con niveles de educación intermedios y superiores valoran más la función educativa del trabajo, confirmando que el trabajo es crucial para el proceso de socialización en la escuela para el desarrollo de hábitos y autodisciplina. Esto demuestra el valor de fomentar la formación general, profesional y vocacional para llevar a cabo el proceso de socialización a través de la educación, y la importancia de proporcionar a los delincuentes trabajos dentro de la cárcel, que es su primera experiencia laboral (p.28).

Continúa diciendo que la principal justificación para solicitar o realizar un trabajo es ganar dinero. En consecuencia, los individuos más interesados en trabajar son también los que más necesitan el dinero, en particular los reclusos de países en desarrollo. La capacidad de obtener dinero permite al preso comprar artículos para su propio uso, como ropa, bebidas, alimentos y otros productos. También le permite enviar dinero a sus seres queridos o ahorrarlo para un uso posterior. Sin embargo, sólo un pequeño número de presos utiliza el dinero que ha adquirido para cumplir las obligaciones legales que se les imponen durante el proceso de justicia penal. Sólo el 18% de los reclusos, según este autor, gasta la misma cantidad de dinero en sus familias, mientras que más de la mitad gasta más del 75% de su salario en necesidades personales.

Según Martín Artiles et al. (2009), describen que el trabajo penitenciario adquiere varias funciones. En primer lugar, proporciona a los reclusos ingresos que les permitan satisfacer sus necesidades personales o familiares. Trabajar en

prisión les permite aprovechar mejor su tiempo y ayuda a evitar situaciones conflictivas. También proporciona hábitos de trabajo y mejora las relaciones sociales. A pesar de que solo algunos de los trabajos permiten a los internos aprender un oficio, valoran el trabajo que realizan en la medida en que les ayuda a normalizar la vida cotidiana en prisión, al tiempo que les ofrece perspectivas de futura reinserción (p. 11-31).

Garzón et al. (2017) afirman que el empleo y la educación se configuran como un objetivo estratégico para la resocialización a través de la ocupación, siendo ésta un sustituto que facilita que las personas sean productivas y se realicen para disminuir la reincidencia en el delito. Asimismo, agrega que es prioritario aumentar la presencia e implicación de la terapia ocupacional en el sector de la justicia, ya que la ocupación es un eje clave en cualquier proceso de resocialización. Es importante destacar que la intervención debe abarcar las diferentes dimensiones del desempeño ocupacional de los internos, partiendo de la premisa de que son seres integrales, influenciados por los contextos físicos y socioculturales y la dinámica de sus redes de apoyo (p. 30-34).

Adicionalmente, Roldán (2021) destaca que hubo factores ajenos a la ley que permitieron entender mejor las estadísticas penitenciarias desde una perspectiva histórica y la trascendencia que ha tenido la redención de penas por el trabajo en la evolución del número de internos en España durante la vigencia de la redención de penas por el trabajo (p. 23). Y, asimismo, por su parte Coaguila et al. (2021) afirman que el Código de Ejecución Penal Peruano ha establecido legalmente que las prebendas carcelarias son: la salida habilitada, la libertad condicional, la redención de la pena por trabajo y educación, la semilibertad, la visita íntima y otros beneficios, entre ellos el indulto, que reducen la duración de las penas y el periodo de internamiento efectivo, respectivamente. Estos beneficios son cambios cuantitativos y cualitativos de las penas de prisión (Art. 42).

Con lo que respecta a la variable *resocialización*, se considera las siguientes definiciones: Tenemos a Marco (2017), quien señala que la resocialización se encuentra inserta en la prevención especial, que actúa sobre el propio delincuente, para quien la pena debería evitar que siga cometiendo delitos

en el futuro". Asimismo, agrega que "podría decirse que implica generar una verdadera participación de los internos, y de los liberados, en el sistema social, de modo que se alejen de la opción del crimen como método de vida" (p. 51).

Adicionalmente, es vital afirmar que "La reeducación, la rehabilitación y la reincorporación son tres subprincipios del principio de resocialización del individuo condenado" Urías, (2011) citado en (Rodríguez 2016 p. 2). De manera similar, la Constitución Política del Perú de 1993 señala: "La idea del régimen penal está dirigida a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del individuo condenado a la sociedad" (Art. 139).

Conforme lo descrito por los autores antes citados, se colige que la resocialización de los internos se subdivide en tres sub principios, los cuales consiste en la *reeducación*, *rehabilitación* y *reincorporación*, el cual definimos cada una de ellas, citando a los siguientes autores:

Se hace hincapié, que la *reeducación* "es el proceso mediante el cual la persona obtiene determinadas formas de actuar o conductas, lo cual permitirá al interno que su vida dentro de la sociedad se desarrolle con normalidad" (Rodríguez citando a Montoya 2008 (p. 634). Asimismo, referente al término *reeducación*, el cual se ha considerado como uno de los sub principios o dimensiones, existen diversas conceptualizaciones, en el ámbito penitenciario reeducar implica "suplir las carencias del preso en comparación con el hombre libre dándole posibilidades de acceder a la cultura y a un desarrollo completo de la personalidad" (Mapelli citado por Fernández, 2005).

Según Montero (2018), indica que, entre las diversas razones de la pena, destaca indiscutiblemente la finalidad *reeducadora* y *reinsertadora* asociada a las penas de prisión en nuestro sistema penitenciario. De la mencionada información se desprende, sin duda, el concepto de que la terapia carcelaria desempeña un papel importante en las operaciones penales y es la piedra angular del sistema de individualización científica (p 243). Además, se considera *reeducación*, según Caro (2021), a aquellas causas profundas de la delincuencia y evitar que el delincuente cometa nuevos delitos. La adquisición de actitudes o valores que prevalecen en una sociedad y que son necesarios para reaccionar durante la vida

en libertad es otra definición de reeducación que podemos aportar y que es menos superficial que la anterior. Esta definición no prohíbe que un individuo esté internamente en desacuerdo con esas actitudes o valores, pero será fundamental que desarrolle la capacidad de actuar con respecto a ellos.

Como señala Aguilar (2011), citado por Vladimir Carbajal (2016), la *rehabilitación* se encuentra muy vinculada con el subprincipio de reinserción social, considerándose como el conjunto de diversas actividades encaminadas a favorecer el fin resocializador, incorporar al interno a la sociedad o la aceptación del conjunto de normas y valores del grupo social al que pertenecen los afectados. La rehabilitación, en su definición más amplia, se refiere a lograr el aprendizaje de un nuevo orden social y simbólico que sea práctico para el individuo.

Por otro lado, Varela (1978) citado por Martín et al. (2009), señala, que *la reinserción* (reentry) social es la última etapa de la resocialización y el trabajo en este sentido es una actividad más dentro de un proyecto de reeducación de cara a la reinserción social futura. Asimismo, afirma que

La reinserción social de los condenados requiere la instrucción en el trabajo, la adhesión a la autoridad y los hábitos habituales para controlar el cuerpo y mejorar sus credenciales profesionales para que sean competitivos en el mercado de trabajo al salir (p. 223).

Según Caro (2021), la *reinserción* social es la expectativa garantizada por el Estado para los presos que implica la eliminación de cualquier barrera que pueda surgir durante su estancia en la cárcel y que dificulte su reinserción en la sociedad después de su liberación (p. 21). Ante ello por nuestra parte, se concluye que la reinserción social, viene a ser aquel resultado de todo el proceso que persigue la resocialización, es decir implica que el interno pueda regresar a su vida anterior de libertad, ello se dará después de haberse forjado nuevos valores, enseñanzas, aprendizajes, lo cual va a permitir que el excarcelado pueda desenvolverse de forma pacífica y con el debido respeto de las normas y las leyes establecidas en nuestra sociedad. En tal sentido, consideramos a la reincorporación, como a aquel proceso de recuperación social de la persona

condenada a determinada pena, a fin de que cuando salga en libertad este pueda volver a desarrollarse de forma normal, tanto en el aspecto familiar, laboral y social.

Respecto a las *Bases Teóricas*, citaremos a los siguientes autores, en el cual se explica los fines de la pena y su relación con el trabajo penitenciario:

Sobre el particular Quispe Gonzales, (2018) citando al sociólogo Durkheim (1991), aclara el tema de la delincuencia, el crimen y crea la noción de anomia. Analiza la conducta delictiva a través de esta teoría desde un punto de vista estructural-funcionalista, que implica la desobediencia de las normas sociales dentro del sistema social y cultural.

El citado autor, menciona la existencia de tres (03) postulados, con la finalidad de demostrar esta teoría, haciendo referencia a lo siguiente: 1. Para entender la desviación, y mucho más la patología de la estructura social, es inapropiado buscar variables bioantropológicas y naturales; 2. Considera las variaciones como una característica típica de todas las estructuras sociales; 3. La desviación es un problema cuando se han traspasado los límites de la vida y el crecimiento social, cuando hay caos en todo el sistema y cuando el valor ha desaparecido.

Asimismo, Boueiri (2016), afirma que la ideología punitivista y la ideología de la rehabilitación son las dos principales corrientes de la filosofía penal contemporánea que suelen analizar los objetivos del encarcelamiento. En este sentido, sugiere que la cárcel redime y rehabilita. La ideología de la rehabilitación se fundamenta en la noción de una institución capaz de integrar al ex convicto a la vida en sociedad después de un período de tiempo, con enfoque en los valores éticos, la formación para el empleo, la educación, la asistencia familiar, etc. Sus objetivos de rehabilitación se cumplen principalmente a través de la educación, el deporte, el empleo y la recreación.

Al respecto (Rivera, 2005 citado por Muñiz & Cornejo, 2018), señala que el término de ideologías *re* fue acuñado por el criminólogo argentino Eugenio Zaffaroni, para referirse a doctrinas que justifican la pena de cárcel con funciones de corrección, rehabilitación, resocialización, etc. Para comprender a qué se

refieren las denominadas ideologías *re*, es importante mencionar las escuelas criminológicas, las corrientes de pensamiento filosófico penal, y las teorías sociológicas que sustentan este *ideal* que tuvo y aún tiene una gran importancia como forma de justificar la pena privativa de libertad. Nos limitaremos a decir por el momento que el *welfarismo penal* fue un paradigma punitivo de la justicia penal estatal contemporánea que surgió en la década de 1890 y evolucionó ferozmente en las décadas de 1950 y 1960. Era un marco híbrido que unía el legalismo liberal del proceso y su pena proporcionada con un compromiso correccionalista basado en la rehabilitación, el bienestar y la experiencia criminológica, en palabras de Garland (p.71).

Además, es importante indicar que dicho autor señala que el impacto de esta escuela continúa hasta hoy en la teoría y la práctica criminológica y penal, siendo Lombroso, Ferri y Garófalo sus principales defensores, y su principal característica distintiva es que, por primera vez, la teoría criminológica investiga al *individuo delincuente* y no al delito como entidad jurídica (como hace la escuela liberal clásica). Dado que la delincuencia se consideraba un fenómeno *natural*, los principales representantes de esta escuela utilizaron técnicas experimentales para intentar comprender los numerosos componentes de la etiología del delito, o los rasgos que llevan a un hombre a realizar actividades delictivas. Como resultado, el hombre delincuente fue examinado desde tres perspectivas diferentes: la antropológica, que utilizaba las anormalidades biológicas de estas personas como explicación; la sociológica, que analizaba las causas y condiciones externas; y la biológico-criminal, que combinaba las tres, de esta manera, se consigue “demostrar” la anormalidad del delincuente.

Asimismo, agrega que partir de esta corriente del pensamiento criminológico, dominante e impregnado en nuestros esquemas de pensamiento hasta hoy en día, comienza a surgir las ideologías *re* con el propósito de *arreglar* a este hombre patológico, anormal y peligroso estudiado por el positivismo. Sin duda, el positivismo influyó en el debate penitenciario a través del desarrollo de un nuevo sistema penitenciario el sistema progresivo a finales del siglo XIX, así como el surgimiento del conocimiento científico penológico en torno a una nueva función atribuida a la prisión: la resocialización de los presos a través del tratamiento

penitenciario, que debía recibir el apoyo de la medicina, la psiquiatría y la psicología.

Según el citado autor señala, que el modelo clínico surgió a principios de este siglo bajo la influencia de las ciencias humanas; la finalidad era terapéutica; el sistema penitenciario debía ser una forma de hospital con la función de tratar al delincuente mediante una terapia adecuada. En este sentido, el positivismo criminológico sirvió de base para este tipo de intervenciones penitenciarias bajo la llamada ideología *re*. Por otro lado, podemos encontrar precedentes y argumentos de las ideologías *re* en la Escuela de Marburgo cuando se trata de ideas sobre el castigo. Aquí, las ideas de Franz Von Litz sobre la legitimidad del castigo y sus formulaciones para la prevención particular son esenciales. Se trata de un reflejo de las ideas que habían ido evolucionando sobre la *utilidad* de la pena, donde ya no se consideraría un aspecto retributivo, sino que se miraría al futuro y a la prevención (positiva o negativa) que debería tener el delito en su lugar. Por lo tanto, el objetivo de la pena debe ser la prevención negativa específica para los individuos incapaces de autocorregirse, y la prevención positiva especial para los que son capaces de modificar su conducta. Los pensamientos criminológicos dominantes entonces señalarían que la pena ya no sería un acto bárbaro y primitivo, sino que ésta tendría un fin de prevención social y, además, de corte *humanitario*, ya que tendría la intencionalidad de *encausar* a los individuos para que pudieran insertarse a la sociedad y corregir sus voluntades, conductas y comportamientos desviados.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

**3.1.1. Tipo de investigación:** El tipo de investigación es básica, por cuanto no se ha realizado ninguna manipulación de forma intencional las variables trabajo penitenciario y resocialización del interno, ello teniendo en cuenta que la resocialización es uno de los principios fundamentales que persigue la pena, lo cual a través de esta investigación se ha identificado cuales son los factores positivos o negativos que coadyuvan o impiden ello, relacionado con el trabajo que realizan los internos, evaluando la relación que existe entre los programas o actividades existentes, sus condiciones, y fines laborales con la resocialización de los internos, en el centro penitenciario de Bagua Grande.

Respecto a la investigación básica, la Ley 30806 (2018) describe que “está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes” (CONCYTEC, 2018).

Asimismo, Bernardo Houssay citado por Cingolani, (2001) señala que este tipo de investigación pretende descubrir nuevas verdades, aunque sean estas desconocidas, por lo que en general son imprevistas y podrían tener consecuencias no siempre previsibles al inicio de la investigación.

Además, la presente investigación, tiene enfoque cuantitativo, lo cual según Daen, (2011), señala que esta investigación admite la evaluación de los datos de forma científica o numérica, esto con el apoyo de la estadística. Se requiere que los elementos de la investigación tengan una relación y que sea posible su delimitación y conocer dónde se inicia la realidad problemática y cuál es su dirección. (p. 622)

**3.1.2. Diseño de investigación:** No experimental, porque no se manipularon las variables, asimismo de acuerdo al fin que se persigue, nuestra investigación es descriptiva, debido a que se efectuó una descripción precisa y clara de la variable, además, es una *investigación correlacional*,

porque se realizó la relación de la variable de trabajo penitenciario con la variable resocialización, quienes estarán ligadas para el estudio respectivo.

Hernández (2014), señala que la investigación no experimental, es aquella que se realiza sin la manipulación de forma deliberada de las variables, no generando ninguna situación, sino que se observan y advierten circunstancias o condiciones que ya existen, no provocadas de manera intencional en la investigación el investigador. Asimismo, en dicha investigación las variables independientes ocurren y no cabe la posibilidad de manipularlas, no se cuenta con la intervención directa sobre dichas variables ni tampoco es posible influir en ellas, toda vez que ya ocurrieron, del mismo modo que sus efectos. Además, agrega referente a la investigación correlacional, que esta persigue determinar la forma de relacionar o vincular diferentes conceptos, variables o características entre sí o, en su defecto determinar si no existe relación alguna.

### **3.2. Variables y operacionalización**

#### **Variable 1: Trabajo Penitenciario de Internos.**

- **Definición conceptual:** Consiste en aquella función importante de carácter educativa, en especial aquella dirigida para los internos que provienen del fracaso escolar y de trayectorias o problemas especialmente aquellos que se encuentran en una edad más juvenil. Esta función carácter educativa y terapéutica del trabajo, como política penitenciaria es posible que resulte a simple vista como algo invisible, sin embargo, la adquisición de nuevos hábitos pautados es primordial para tomar ciertos valores que se ligan al proceso de resocialización y de esta forma lograr la reinserción social. Martín et al. (2009).
- **Definición operacional:** es necesario precisar que para medir si el trabajo penitenciario influye positivamente en la resocialización de los internos, utilizaremos un cuestionario, mismo que ha sido validado por especialistas o expertos en el tema, para el análisis de confiabilidad se utilizó el Alfa de cronbach y el programa estadístico informático SPSS, a efectos de obtener

los porcentajes de acuerdo a la información que se ha logrado recabar en la presente investigación.

- **Dimensiones:** En relación a nuestra variable las dimensiones han sido consideradas las siguientes; programas laborales, condiciones labores y fines laborales.
- **Indicadores:** Respecto a los indicadores se ha considerado a los cursos, talleres y actividades laborales relacionado a las manualidades, artesanía, textilería e industrial, trabajo especializado, existencia o ausencia de capacitadores profesionales para enseñar a los internos algún oficio o actividad técnica o especializada, presupuesto para coadyuvar con la obtención de instrumentos e insumos al interno para ejercer su actividad, Infraestructura adecuada para ejercer las actividades laborales, redención de la pena, obtención de ingresos económicos y generación de autoempleo.
- **Escala de medición:** para la presente investigación se utilizó la escala de Likert, por cuanto las preguntas formuladas sobre cada variable se ha utilizado una escala de 5 puntos, a fin de obtener su opinión sobre el trabajo realizado por los internos sentenciados, que han formado la muestra de estudio están de acuerdo o en desacuerdo con cada pregunta formulada, brindando la posibilidad de responder en diferentes escalas e inclusive un punto neutral o intermedio a aquellos internos que tenían cierta duda sobre la respuesta.

## **Variable 2: Resocialización**

- **Definición conceptual:** Se entiende como acomodar y adaptar una conducta o personalidad al medio del que fue desprendido por causa del delito en que ha incurrido, pretendiendo que esta persona retorne a la vida social, es decir desprovisto de aquellos factores, estímulos, motivos, condiciones o circunstancias que, han influido en la comisión de un hecho criminal, con la finalidad de evitar que vuelva a reincidir, es decir, que no vuelva a realizar un comportamiento delictuoso (Sanguino & Baene, 2016).
- **Definición operacional:** es necesario precisar que para medir si se está logrando o cumpliendo de manera efectiva y eficaz la resocialización de los

internos del centro penitenciario de Bagua Grande, se ha formulado un cuestionario, lo cual ha aplicado a los internos sentenciados de dicho centro penitenciario, a fin de verificar que si estos son reincidentes o habituales y si el trabajo o actividad que realiza contribuye para su bienestar económico, laboral o social.

- **Dimensiones:** En relación a nuestra variable las dimensiones consideradas son las siguientes; reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.
- **Indicadores:** Respecto a los indicadores se ha considerado; Internos que se capacitaron, realizan un trabajo o actividad laboral, tratamiento médico psiquiátrico, terapias de rehabilitación, rehabilitación en proceso, asesorías legales y laborales, cursos para cuando salga en libertad, actividades laborales para conseguir trabajo.
- **Escala de medición:** para la presente investigación se utilizó la escala de Likert, por cuanto a las preguntas formuladas sobre cada variable se ha utilizado una escala de 5 puntos, a fin de obtener su opinión sobre el grado en que los internos que han formado la muestra de estudio están de acuerdo o en desacuerdo con cada pregunta formulada, brindando la posibilidad de responder en diferentes escalas e inclusive un punto neutral o intermedio a aquellos internos que tenían cierta duda sobre la respuesta.

### 3.3. Población, muestra y muestreo

**3.3.1. Población:** Esta constituida por la totalidad de internos sentenciados recluidos en el centro penitenciario de Bagua Grande, esto es por la cantidad de 135 de los cuales 127 son de sexo masculino y 08 de sexo femenino. Es importante precisar que para la presente investigación se ha tomado en cuenta como ***criterio de inclusión***, seleccionando solamente a los internos tanto de sexo masculino y femenino que se encuentran recluidos en calidad de sentenciados, cumpliendo su condena en el año 2022, y como ***criterio de exclusión*** de la presente investigación a los internos o reclusos que se encuentran en calidad de procesados o que se encuentran cumpliendo alguna medida preventiva.

**3.3.2. Muestra:** Está constituida por la cantidad de 74 internos e internas sentenciados (as) en el centro penitenciario de Bagua Grande, que ha sido materia de estudio y análisis en la presente investigación.

El tamaño de la muestra se ha determinado utilizando las siguientes fórmulas, en el cual se tiene en cuenta el tamaño de la población, asimismo el nivel o grado de confianza y margen de error.

$$n_{opt} = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Dónde:

N: se refiere al tamaño de población.

Z=1,96 valor tabular con un nivel de confianza del 95%

P: se refiere a la proporción de éxito: 50%

q: implica la proporción de fracaso: 50%

d<sup>2</sup>= 5% error de muestreo: 0,05

Reemplazando:

$$N_{opt} = \frac{135 * 1.96^2 * 0.50 * 0.50}{0.05^2 * (135 - 1) + 1.96^2 * 0.50 * 0.50} = 100 \text{ internos}$$

Para corregir:  $\frac{n_0}{N} = \frac{100}{135} = 0.74$ , siendo el resultado mayor a 0,10, entonces se corrige utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} = \frac{100}{1 + \frac{100}{74}} = \frac{100}{1.35} = 74 \text{ internos}$$

De una población de 135 internos sentenciados que se encuentran recluidos en el centro penitenciario de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, Región Amazonas, en el año 2022, se estimó a 74 internos e internas para el estudio de investigación, con un error de muestreo del 5% y un nivel de confianza del 95%.

Según Hernández (2013), señala que la muestra es un subgrupo que proviene de la población del que se recolecta la información, el cual se debe definir y delimitar con cierta exactitud, además la misma debe tener el carácter de representatividad de la población. El investigador procura que los resultados obtenidos en la muestra se extiendan o sea genérica a la población, en ese sentido dicha muestra debe ser estadísticamente representativa.

**3.3.3. Muestreo:** En la presente investigación se ha tenido por conveniente utilizar el muestreo probabilístico aleatorio simple, por cuanto la muestra utilizada en la presente investigación ha sido seleccionada al azar de la totalidad de internos sentenciados que se encuentran reclusos en el centro penitenciario de Bagua Grande, quienes han tenido la misma posibilidad de ser seleccionados, a fin de obtener información relevante que coadyuvó en el objetivo de estudio de la presente investigación.

Hernández (2014), indica, en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no está ligada a la probabilidad, sino que esta se encuentra relacionada con lo propuesto por el investigador o la particularidad de la investigación; el procedimiento no se encuentra mecanizado ni tampoco esta basado en fórmulas de probabilidad, sino que está ligado a la toma de decisiones que toma el investigador, por lo tanto, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación.

**3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:** La técnica utilizada es la *encuesta*, misma que ha permitido obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz, referente a la situación penitenciaria del centro penitenciario de Bagua Grande, específicamente referente al trabajo o actividades laborales que realizan los internos, a fin de determinar y evaluar si estos son efectivos para lograr la resocialización de los mismos, para lo cual se han formulado veinte (20) preguntas que han sido plasmadas en el cuestionario aplicado, dichos datos obtenidos han sido de gran utilidad y contribución en la organización, elaboración y fundamentación de los resultados y las conclusiones a las que ha llegado en el presente trabajo de investigación.

Al respecto García (1993), describe que la encuesta consiste en aquella técnica en el cual se utiliza una serie de procedimientos estandarizados de investigación, a través del cual se obtiene, recoge y analiza una diversidad de información y datos de una muestra con carácter representativa de una población o universo, con la finalidad de explorar, describir, predecir y/o explicar las características obtenidas. (p. 147).

Asimismo, el instrumento utilizado es el *Cuestionario*, el cual ha facilitado la obtención de información, datos y su punto de vista u opinión de los encuestados, es decir en la presente investigación han sido los internos del centro penitenciario de Bagua Grande quienes han dado respuesta a cada una de las preguntas formuladas, con la finalidad de obtener información sobre las actividades laborales que desempeñan actualmente, su conformidad sobre ello, así como los aspectos positivos y negativos que contribuyen o dificultan su efectividad para lograr la resocialización, en el cual han señalado sobre las inadecuadas infraestructuras, escaso presupuesto para la implementación de talleres laborales, terapias, entre otros aspectos relacionado con nuestras variables de estudio.

Según Ugalde & Balbestre (2013), señalan que la fiabilidad se refiere al grado en el cual una medida, procedimiento o instrumento, provoca idéntico resultado en diversas ocasiones. Este se encuentra vinculado con la *consistencia* de la investigación, lo que quiere decir que, cualquier investigador que replique el estudio debe llegar a conclusiones o hallazgos idénticos (p. 184).

### **3.5. Procedimientos:**

Se ha elaborado los instrumentos respectivos para la obtención de datos que ha coadyuvado en el presente estudio, en este caso se utilizó el cuestionario que ha sido aplicado a los reclusos sentenciados del centro penitenciario de Bagua Grande, dicho instrumento ha sido validado por especialistas o expertos en la materia.

Se ha recabado diversa información tanto bibliográfica, hemerográfica y de diversas fuentes electrónicas, para dar mayor realce y efectuar el análisis y

discusión de nuestra investigación. Además, se efectuado la consulta de libros digitales y fuentes de internet, tales como la página del INPE, revistas jurídicas, blogs jurídicos, entre otros.

Asimismo, se ha solicitado mediante documento dirigido al director del centro penitenciario de Bagua Grande, la autorización respectiva a fin aplicar las encuestas a los internos sentenciados que han comprendido la muestra de estudio, así como se ha solicitado la información necesaria de manera escrita de dicho centro penitenciario, relacionado al objetivo planteado en la presente investigación.

Se ha seleccionado al azar a setenta y cuatro (74) de internos que se encuentran reclusos en calidad de sentenciados en el centro penitenciario de Bagua Grande, los mismos que han sido materia de estudio en la presente investigación, lo implica que se ha aplicado el muestreo probabilístico, toda vez que todos los reclusos sentenciados han tenido la misma oportunidad de ser seleccionados y formar parte de la muestra, no existiendo distinción o preferencia alguna.

Finalmente se ha logrado aplicar los instrumentos, en el cual los internos seleccionados que han formado parte de la muestra, han dado su respuesta a las preguntas formuladas, mismos que han permitido obtener información sobre la situación y la realidad del trabajo o actividades laborales que vienen realizando los mismos, asimismo las condiciones en los que se lleva a cabo dichos trabajos y si existe el apoyo suficiente por parte del Estado, a fin de lograr la resocialización, siendo ello un factor importante a fin de que el interno puede ser reeducado, rehabilitado y reincorporado a la sociedad.

### **3.6. Método de Análisis de datos:**

*Método argumentativo:* Se ha teniendo por conveniente utilizar este método en la presente investigación a fin de obtener las opiniones y puntos de vista sobre el trabajo que realizan los reclusos del centro penitenciario de Bagua Grande, a fin poder identificar si los programas o actividades laborales, condiciones y fines laborales dificultan y coadyuvan para lograr la

resocialización de los internos, ante ello por nuestra parte se propondrá diversas medidas y políticas que debe ser implementado en dicho centro penitenciario con miras a lograr la resocialización de los internos, objetivo que va de la mano con el trabajo que realizan los funcionarios y servidores del Centro penitenciario de Bagua Grande.

*Método descriptivo:* Se ha utilizado este método, por cuanto nos ha permitido conocer la actual situación referente al tipo de trabajo que desempeñan los internos del penal de Bagua Grande, identificando su calidad laboral, sus condiciones de infraestructura y asimismo la importancia de realizar esta actividad productiva, asimismo su grado de incidencia a fin de lograr la resocialización efectiva en los internos sentenciados del centro penitenciario de Bagua Grande, ello a través de la información obtenida con las encuestas aplicadas a los reclusos de dicho centro penitenciario.

Según Arandes (2013), señala que la investigación de tipo descriptiva implica aquel proceso que da inicio y prepara para la investigación, en la medida que el fenómeno objeto de estudio conforma un sistema complejo y muy extenso, lo cual a través de la descripción nos permite delimitar, ordenar, caracterizar y clasificar, esto se refiere a realizar una descripción del fenómeno de una forma más precisa y exacta que el caso amerite.

*Método interpretativo:* Con la aplicación de este método ha permitido analizar e interpretar la información recabada a través de las encuestas aplicadas a los reclusos del centro penitenciario de Bagua Grande, a fin de plasmar y analizar los resultados arribados de la investigación realizada.

### **3.7. Aspectos éticos:**

Consentimiento: En la presente investigación en todo momento de la aplicación de las encuestas se ha respetado la decisión del interno seleccionado para la muestra, en este caso de libre voluntad ha aceptado responder las preguntas formuladas, para lo cual se ha incluido en la parte inicial del cuestionario se ha consignado el consentimiento informado (CI), de modo que pueda evaluarse su idoneidad.

Confidencialidad: en la presente investigación se mantiene con suma confidencialidad y reserva de los datos personales obtenidos de los reclusos encuestados, a fin de no vulnerar su derecho a la privacidad y protección de datos.

Asimismo, se tendrá en cuenta los principios de beneficencia, no maleficencia, autonomía y Justicia, siendo estos principios éticos de gran importancia, toda vez que con la presente investigación se ha pretendido determinar si el trabajo realizado actualmente por los internos contribuye a la resocialización, siendo estos de manera específica si las condiciones laborales inciden en la reeducación, rehabilitación y reincorporación, caso contrario se pretende proponer la implementación de otras actividades laborales con mayor demanda laboral a fin de mejorar o cambiar dicha aquella situación o problema, en búsqueda del beneficio del interno.

Al respecto, si bien el Estado asigna presupuesto para los centros penitenciarios, sin embargo no se da prioridad para la implementación de los talleres y trabajos que realizan los internos, lo cual se debe buscar la igualdad y justicia a favor de los internos que consiste en brindar un tratamiento equitativo y apropiado a fin de lograr su resocialización y, para ello suceda depende del tipo de tratamiento que se brinde dentro del penal, a fin de que este pueda cambiar su conducta a través de la reeducación, cambiando su vida con la implantación de nuevas conductas, valores, y erradicando aquella conducta que le conllevó a delinquir y estar actualmente sentenciado.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Estadística descriptiva

#### 4.1.1. Tablas de niveles de las variables trabajo penitenciario y resocialización.

**Tabla 01**

*Nivel del trabajo penitenciario de los internos del centro penitenciario de Bagua Grande el 2022.*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0%
Medio	3	4%
Alto	71	96%
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>100%</b>

*Elaboración Propia. Fuente: Encuestas aplicadas*

**Interpretación:** Se observa en la tabla 01, que un 96% de internos sentenciados del centro penitenciario de Bagua Grande, considera que existe un nivel alto del trabajo penitenciario, mientras el 4% de internos considera que el nivel de esta variable es medio y ningún interno señala que el nivel es bajo, por lo tanto se entiende que el trabajo penitenciario en el centro penitenciario de Bagua Grande se constituye como un factor positivo que permite se logre la resocialización de los internos recluidos.

**Tabla 02**

*Nivel de resocialización de los internos del centro penitenciario de Bagua Grande el 2022*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0%
Medio	3	4%
Alto	71	96%
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>100%</b>

*Elaboración Propia. Fuente: Encuestas aplicadas*

**Interpretación:** Se observa, de la tabla 02, que un 96% de internos encuestados del centro penitenciario de Bagua Grande, considera que existe un nivel Alto de la resocialización, mientras el 4% de internos considera que el nivel de esta variable es medio, lo que se concluye que la resocialización que se lleva a cabo en el centro penitenciario de Bagua Grande se constituye como un factor positivo a fin de que el interno pueda reincorporarse a sociedad y una vez excarcelado, no vuelva a incurrir en la comisión de nuevo delito.

#### 4.1.2. Tablas de frecuencias de la variable: Trabajo penitenciario

**Tabla 3**

*Acceso a los cursos y talleres de textilería en el centro penitenciario de Bagua Grande.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	5,4	5,4	5,4
	De acuerdo	37	50,0	50,0	55,4
	Totalmente de acuerdo	33	44,6	44,6	100,0
Total		74	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:** En la tabla 3 se observa los resultados donde el 5,4% de los encuestados contestaron (Ni de acuerdo ni en desacuerdo), el 50,0% (De acuerdo) y el 44,6% (Totalmente de acuerdo); por los cuales, agrupando los dos últimos resultados tenemos un 94,6% de encuestados que aceptan que los internos tienen acceso a los cursos y talleres de textilería en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022, lo que los conduciría a la resocialización en su vida personal, social y laboral.

**Tabla 4***El centro penitenciario debe mejorar la calidad de la infraestructura.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	42	56,8	56,8	56,8
	Totalmente de acuerdo	32	43,2	43,2	100,0
Total		74	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:** En la tabla 4, se observa los resultados donde el 56,8% (De acuerdo) y el 43,2% (Totalmente de acuerdo); los cuales, sumando los 2 últimos resultados tenemos un 100.00% de encuestados que aprueban el estudio, considerando que se debe mejorar la calidad de infraestructura donde se llevan a cabo o realizan las labores del trabajo penitenciario para la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande 2022.

**Tabla 5***Las capacitaciones laborales para los internos como parte de la reeducación, deben ser más frecuentes.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	26	35,1	35,1	35,1
Totalmente de acuerdo	48	64,9	64,9	100,0
Total	74	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:** En la tabla 5, se observa los resultados donde el 35,1% de los internos encuestados contestaron (De acuerdo) y el 64,9% (Totalmente de acuerdo); los cuales, sumando los 2 últimos resultados tenemos un 100.00% de encuestados que aprueban el estudio, considerando que las capacitaciones laborales deben desarrollarse con más frecuencia para coadyuvar en la reeducación y consecuente resocialización de los internos.

**Tabla 6**

*El presupuesto asignado por el Estado debe comprender para implementación con insumos, herramientas y materiales en los talleres laborales.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	4,1	4,1	4,1
De acuerdo	34	45,9	45,9	50,0
Totalmente de acuerdo	37	50,0	50,0	100,0
Total	74	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:** En la tabla 6, se observa los resultados donde el 4,1% de los internos encuestados contestaron (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 45,9% (De acuerdo) y el 50,0% (Totalmente de acuerdo); los cuales, sumando los 2 últimos resultados tenemos un 95,9% de encuestados que aprueban el estudio, considerando que el presupuesto asignado por el Estado debe comprender para implementar con insumos, herramientas y materiales para realizar las actividades laborales en el Centro Penitenciario de Bagua Grande 2022.

**Tabla 7**

*Buena conducta laboral genera reducción de la pena.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	8,1	8,1	8,1
De acuerdo	37	50,0	50,0	58,1
Totalmente de acuerdo	31	41,9	41,9	100,0
Total	74	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:** Observando la tabla 7, se muestra los resultados de la encuesta donde el 8,1% de los internos contestaron (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 50,0% (De acuerdo) y el 41,9% (Totalmente de acuerdo); en consecuencia, el 91,89% de los encuestados están de acuerdo que, realizando sus labores de trabajo penitenciario con buen comportamiento y buena conducta, genera la reducción de la pena para los internos del Centro Penitenciario de Bagua Grande.

**Tabla 8**

*Ejercer alguna actividad con mayor demanda laboral le permitirá obtener mejores ingresos económicos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	4,1	4,1	4,1
De acuerdo	51	68,9	68,9	73,0
Totalmente de acuerdo	20	27,0	27,0	100,0
Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** En la tabla 8, se observa los resultados donde el 4,1% (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 68,9% (De acuerdo) y el 27,0% (Totalmente de acuerdo); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 100.00% de encuestados que aprueban el estudio, indicando que el ejercicio de una actividad laboral productiva con demanda laboral le permitirá obtener suficientes ingresos económicos, lo cual le servirá para sus gastos personales.

**Tabla 9**

*El conseguir su empleo o generar su autoempleo es uno de los fines laborales para los internos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	16,2	16,2
	De acuerdo	32	43,2	59,5
	Totalmente de acuerdo	30	40,5	100,0
Total	74	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** En la tabla 9, se observa los resultados donde el 16,2% (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 43,2% (De acuerdo) y el 40,5% (Totalmente de acuerdo); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 100.00% de encuestados que aprueban el estudio en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

**Tabla 10***Internos que se capacitaron fueron parte del proceso de reeducación*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	8,1	8,1	8,1
	De acuerdo	38	51,4	51,4	59,5
	Totalmente de acuerdo	30	40,5	40,5	100,0
Total		74	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Mediante la tabla 10 se observa los resultados donde el 8,1% de los encuestados contestaron (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 51,4% (De acuerdo) y el 40,5% (Totalmente de acuerdo); en consecuencia, agrupando los dos últimos resultados tenemos un 91,9% de encuestados internos que aceptan que los internos que se capacitaron fueron parte del proceso de reeducación en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, año 2022, hacia la resocialización.

**Tabla 11***La rehabilitación es un proceso que le permite superar el encierro y ayuda a cambiar su vida.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	4,1	4,1	4,1
	De acuerdo	51	68,9	68,9	73,0
	Totalmente de acuerdo	20	27,0	27,0	100,0
Total		74	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** En la tabla 11, se observa los resultados donde el 4,1% (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 68,9% (De acuerdo) y el 27,0% (Totalmente de acuerdo); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 100.00% de encuestados que aprueban el estudio en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

**Tabla 12***La asesoría legal laboral para la reincorporación a la sociedad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	4,1	4,1	4,1
	De acuerdo	45	60,8	60,8	64,9
	Totalmente de acuerdo	26	35,1	35,1	100,0
Total		74	100,0	100,0	

Fuente: Propia.

**Interpretación:**

Por medio de la tabla 12 se observa los resultados donde el 4,1% de los internos encuestados respondieron (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 60,8% (De acuerdo) y el 35,1% (Totalmente de acuerdo); en conclusión, agrupando los dos últimos resultados, un 95,9% de encuestados afirman que, para su reincorporación a la sociedad, requieren de una asesoría legal laboral para los internos resocializados del Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

**Tabla 13***Otorgamiento de un certificado de capacitación o experiencia para su reinserción laboral.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	4,1	4,1	4,1
	De acuerdo	53	71,6	71,6	75,7
	Totalmente de acuerdo	18	24,3	24,3	100,0
Total		74	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** En la tabla 13 se observa los resultados donde el 4,1% (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 71,6% (De acuerdo) y el 24,3% (Totalmente de acuerdo); los cuales, sumando los 2 últimos resultados tenemos un 95,9% de encuestados que aprueban el estudio, considerando que los encuestados señalan que es importante el otorgamiento de un certificado de capacitación o experiencia que acredite su experiencia y capacitación para su reinserción laboral.

## 4.2. Estadística inferencial

### Prueba de la hipótesis general

Ha: El trabajo penitenciario se relaciona significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

Ho: El trabajo penitenciario no se relaciona significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

### Tabla 14

*Correlación entre la variable trabajo penitenciario y resocialización de los internos*

			TRABAJO PENITENCIARIO	RESOCIALIZACIÓN
Rho de Spearman	TRABAJO PENITENCIARIO	Coeficiente de correlación	1,000	,746**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	74	74
	RESOCIALIZACIÓN	Coeficiente de correlación	,746**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	74	74

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Propia Software SPSS v. 25

### Interpretación:

En la tabla 14 se observan los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,746 grados de correlación, siendo alto y significativo entre el trabajo penitenciario y la resocialización del interno; del mismo modo, presenta un nivel de significancia de 0,000 siendo menor a 0,05 por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; por ello, el trabajo penitenciario se relaciona significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

## Prueba de la primera hipótesis específica

Ha: Los programas laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

H<sub>0</sub>: Los programas laborales no se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

### Tabla 15

*Correlación entre la variable resocialización de los internos y la primera dimensión*

Correlaciones				
			PROGRAMAS LABORALES	RESOCIALIZACIÓN
Rho de Spearman	PROGRAMAS LABORALES	Coeficiente de correlación	1,000	,733**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	RESOCIALIZACIÓN	N	74	74
		Coeficiente de correlación	,733**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.	
	N	74	74	

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Propia Software SPSS v. 25

### Interpretación:

En la tabla 15 se observan los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,733 grados de correlación, siendo alto y significativo entre los programas laborales y la resocialización del interno; del mismo modo, presenta un nivel de significancia de 0,000 siendo menor a 0,05 por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; por ello, los programas laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

## Prueba de la segunda hipótesis específica

Ha: Las condiciones laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

H<sub>0</sub>: Las condiciones laborales no se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

**Tabla 16**

*Correlación entre la variable resocialización y la segunda dimensión*

<b>Correlaciones</b>				
			CONDICIONES LABORALES	RESOCIALIZACIÓN
Rh	CONDICIONES	Coeficiente de	1,000	,660**
o	LABORALES	correlación		
de		Sig. (bilateral)	.	,000
Sp		N	74	74
ear	RESOCIALIZAC	Coeficiente de	,660**	1,000
ma	IÓN	correlación		
n		Sig. (bilateral)	,000	.
			N	74
			74	74

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Propia Software SPSS v. 25

### Interpretación:

En la tabla 16 se observan los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,660 grados de correlación, considerado moderado entre las condiciones laborales y la resocialización del interno; asimismo, presenta un nivel de significancia de 0,000 siendo menor a 0,05 por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; por ello, las condiciones laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

### Prueba de la tercera hipótesis específica

Ha: Los fines laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

H<sub>0</sub>: Los fines laborales no se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

**Tabla 17**

*Correlación entre la variable resocialización y la tercera dimensión*

Correlaciones				
		FINES LABORALES		RESOCIALIZACIÓN
Rho de	FINES	Coeficiente de	1,000	,689**
Spearman	LABORALES	correlación		
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	74	74
	RESOCIALIZACIÓN	Coeficiente de	,689**	1,000
		correlación		
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	74	74

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Propia Software SPSS v. 25

### Interpretación:

En la tabla 17 se observan los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,689 grados de correlación, considerado moderado entre los fines laborales y la resocialización del interno; asimismo, presenta un nivel de significancia de 0,000 siendo menor a 0,05 por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; por ello, los fines laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

## V. DISCUSIÓN

El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario de los internos del Centro Penitenciario de Bagua Grande en el año 2022, quienes a la vez, forman parte de la resocialización por medio de la reinserción laboral que se desarrolla en los talleres y lugares productivos del mismo centro penitenciario, considerando la finalidad de la redención de la pena por el trabajo penitenciario; así, el Decreto Legislativo N° 1343 (2017), dispone la promoción e implementación de cárceles productivas para coadyuvar a la resocialización del condenado mediante su capacitación y entrenamiento productivo en diversas actividades laborales, buscando disminuir la incidencia delictiva en los centros penitenciarios, reorientando las competencias laborales de los internos independientemente de su situación procesal, a fin de acceder a mayores posibilidades del mercado laboral; también, el trabajo penitenciario sirva de dotar de conocimientos, habilidades y destrezas en actividades productivas dentro del penal, incentivar la participación del sector privado en la resocialización del interno e impulsar la generación de recursos económicos a los internos para su sostenimiento de su economía personal y familiar, cumplir con el pago de la reparación civil y en la formación de un capital de trabajo para cuando salgan en libertad.

En ese sentido, en la investigación realizada se ha considerado una población de 135 internos y una muestra de 74 internos condenados del Centro Penitenciario de Bagua Grande en el año 2022, orientados hacia su resocialización en la sociedad civil; por ello, la encuesta realizada fue a 74 internos de dicho centro penitenciario, quienes contestaron las preguntas de dos cuestionarios, una por cada variable, considerando a 10 preguntas sobre la variable Trabajo penitenciario y 10 preguntas sobre la variable resocialización del interno; cuyas respuestas a estas 20 preguntas de los dos cuestionarios fueron procesados estadísticamente, logrando un resultado mediante el coeficiente o índice del Alfa de Cronbach que fue igual a 0,933 como valor de consistencia interna de la tabla 4 (ver anexo 5) entre las dos variables, 0,896 del valor del coeficiente para la variable trabajo penitenciario dentro de la tabla 2 (anexo 5),

0,869 del valor de consistencia interna para la variable resocialización del interno por medio de la tabla 3 (anexo 5); por lo tanto, todos estos resultados fueron considerados confiables para aplicarse en los otros procesamientos estadísticos.

Asociado a ello, se describe a la estadística descriptiva mediante la tabla 3 se presenta los resultados donde el 5,4% de los encuestados respondieron (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 50,0% (De acuerdo) y el 44,6% (Totalmente de acuerdo); conformando un 94.6% de los encuestados que aprueba que tienen acceso a los cursos y talleres de textilería por parte de los internos del Centro penitenciario Bagua Grande. En la tabla 4, los resultados fueron de 56,8% quienes contestaron (De acuerdo) y 43,2% (Totalmente de acuerdo), solicitando que se debe mejorar la infraestructura de los talleres y patio donde se llevan a cabo los trabajos; con respecto a la tabla 5, se obtuvo como resultados 35.1% quienes respondieron (De acuerdo) y el 64,9% (Totalmente de acuerdo), quienes afirman que las capacitaciones laborales deben desarrollarse con más frecuencia para coadyuvar en la reeducación y consecuente resocialización de los internos; del mismo modo con respecto al presupuesto asignado por el Estado. Del mismo modo, en la tabla 6, se observa los resultados donde el 4,1% de internos contestaron (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 45,9% (De acuerdo) y el 50,0% (Totalmente de acuerdo); con ello se afirma que el presupuesto asignado por el Estado también debe comprender para la implementación con insumos, herramientas y materiales utilizados en la realización de las actividades laborales; todo ello se contrasta con lo descrito por Vallejos (2018), sobre en su trabajo sobre la ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento penitenciario en San Ignacio, dicho trabajo, concuerda con nuestra investigación en el sentido de las deficiencias de infraestructura, deficiencia en los talleres establecidos para el desarrollo de la formación laboral, el presupuesto asignado por parte del Estado es muy reducido para realizar la implementación talleres laborales con herramientas, insumos, materiales, asimismo se verifica la ausencia de profesionales o capacitadores para la enseñanza de actividades laborales, lo cual dificultan la efectividad del trabajo penitenciario para el logro de la resocialización; en ese sentido se considera importante que nuestras autoridades del Estado, brinden mayor importancia a esta situación a fin de mejorar las condiciones, el

presupuesto a fin de implementar los talleres laborales, que sería gran ayuda para llevar a cabo las actividades ofrecidas en el centro penitenciario de Bagua Grande.

Por otro lado, respecto a la pregunta formulada, sobre que si la buena conducta del interno genera reducción de la pena, en la tabla 7, los internos contestaron que el 8,1% están (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 50% (De acuerdo) y el 41,9% (Totalmente de acuerdo), además referente a la tabla 8, los encuestados contestaron, el 4,1% estar (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 68,9% (De acuerdo) y el 27,0% (Totalmente de acuerdo); los cuales, indican que el ejercicio de una actividad laboral productiva con demanda laboral le permitirá obtener suficientes ingresos económicos, lo cual le servirá para sus gastos personales, y además en la tabla 9, contestaron el 16,2% señalan estar (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 43,2% (De acuerdo) y el 40,5% (Totalmente de acuerdo); lo cual afirman que uno de los fines laborales consiste en conseguir empleo o generar su autoempleo al haber cumplido su sentencia; todo ello se contrasta con lo afirmado por Rodríguez et al. (2019), quienes realizaron una investigación sobre las influencias del trabajo penitenciario al interior de la sección femenina del centro penitenciario Concepción; dicho trabajo, coincide con nuestra investigación en el sentido de determinar que el trabajo penitenciario es un agente socializador que genera condiciones laborales positivas, generando capacitaciones y talleres de parte de las funcionarias de los centro penitenciarios, para capacitar a las internas y persuadir al trabajo penitenciario que luego va a influir en un aporte a la reinserción laboral.

Con respecto a los resultados de las tablas estadísticas de la variable resocialización del interno, mediante la tabla 10 donde se pregunta sobre la reeducación de los internos, lo cual es positivo; frente a ello, los internos encuestados contestaron que el 8,1% contestaron (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 51,4% (De acuerdo) y el 40,5% (Totalmente de acuerdo); en consecuencia, se debe capacitar para la reeducación de los internos a través de personal o profesionales capacitadores; asimismo, en la tabla 11 en cuanto a la pregunta si el proceso de rehabilitación les ayuda a superar el encierro y cambiar

su vida; en dicha pregunta las respuestas fueron de un 4,1% (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), 68,9% (De acuerdo), 27,0% (Totalmente de acuerdo); todo ello indica que el 95,9% de internos están de acuerdo que realizarse tratamientos médicos psiquiátricos a través de la rehabilitación es muy importante para su vida y adaptación al lugar donde se encuentran reclusos; también, de acuerdo con la tabla 12, la reincorporación de los internos a la sociedad requiere de una asesoría laboral y por ello, los internos contestaron la encuesta con un 4,1% (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 60,8% (De acuerdo) y el 35,1% (Totalmente de acuerdo); aunado a ello en la tabla 13, respecto a la certificación por la capacitación o trabajo realizado, los encuestados contestaron el 4,1% (Ni de acuerdo, ni en desacuerdo), el 71,6% (De acuerdo) y el 24,3% (Totalmente de acuerdo), lo que implica que el mayor porcentaje de internos considera necesario e importante el otorgamiento de un certificado de capacitación y experiencia, a fin de acreditar su especialidad y experiencia en determinado trabajo o actividad laboral, a fin de lograr su reinserción a la sociedad; todo estos resultados se contrasta con lo afirmado por Álvarez & Micahán (2018), quienes elaboraron una tesis denominada *el trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción laboral*, en dicha información los investigadores afirman que establecer aquellas acciones del trabajo penitenciario tiene impacto en la reinserción laboral como una medida de resocialización una vez lograda la libertad de los internos.

Con respecto a las correlaciones por medio de la prueba de hipótesis entre la variable trabajo penitenciario con la variable resocialización del interno, el resultado fue de 0,746 grados de correlación con un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05 que representa un valor del 5% de margen de error y un 95% de confiabilidad de los resultados; también, tenemos que el resultado de la correlación entre la primera dimensión programas laborales se relaciona con la resocialización de los internos con un coeficiente de Rho de Spearman de 0,733 como valor de consistencia, con un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05 como valor estándar de no confiabilidad y un 95% de confiabilidad, todo ello indica que, los programas sociales se relaciona con la resocialización de los internos del Centro Penitenciario de Bagua Grande; de la misma forma, con relación a las

condiciones laborales se relaciona con la resocialización del interno; dicho resultado fue de 0,660 de valor del coeficiente Rho de Spearman con un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05 como valor de la escala de medida, lo que significa 5% de no confiabilidad con un 95% de confiabilidad del resultado; de la misma manera, los fines laborales se relacionan con la resocialización del interno con una correlación de 0,689 puntos de correlación y un nivel de significancia del 0,000 menor a 0,05 y con ello, se reafirma que los fines laborales tiene incidencia con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande en el año 2022. Todos estos resultados se contrastan con lo desarrollado por Flores (2021), quién prescribe que la rehabilitación implica incidir a través de políticas criminales para mejorar los centros carcelarios a fin de superar los problemas del hacinamiento, para con ello dar cuenta al Estado y realicen los trabajos penitenciarios para salir libres y ser rehabilitados como corresponde.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera.** En relación con el objetivo general se concluye que el nivel de eficacia de la aplicación del trabajo penitenciario para la resocialización de los internos del Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022 fue de 0,746 como valor de medida o grado de correlación de las variables; asimismo, los programas laborales, las condiciones laborales y los fines laborales se relacionan recíprocamente con la reeducación, la rehabilitación y la reincorporación de los internos a la sociedad, considerando el cumplimiento de su condena y lograr su libertad.

**Segundo.** Con relación al primer objetivo específico se llegó a la conclusión que el resultado de la correlación entre los programas laborales con la resocialización del interno fue de 0,733 puntos de correlación, siendo alto, positivo y significativo; asimismo, los cursos y talleres de textilería, las manualidades y la artesanía industrial tienen relación con los internos que se capacitan, realizan un trabajo y actividades laborales, en dicho centro penitenciario de Bagua Grande, con la finalidad de reducir la pena para lograr su libertad, asimismo para generar ingresos económicos y finalmente conseguir empleo y generar su autoempleo cuando salga en libertad.

**Tercero.** Respecto al segundo objetivo específico, se ha llegado a la conclusión que las condiciones laborales con la resocialización de los internos fueron de 0,660 grados de correlación, siendo alto, positivo y significativo; del mismo modo, la calidad de la infraestructura, las capacitaciones y el presupuesto del Estado tienen relación con la rehabilitación para los internos, el tratamiento médico psiquiátrico, las terapias de rehabilitación y la rehabilitación en el proceso en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, conscientes de la resocialización.

**Cuarto.** En cuanto al tercer objetivo específico, se llegó a la conclusión que los fines laborales se relacionan con la resocialización del interno con un resultado que fue igual de 0,689 como valor de medida de relación; de la misma manera, la reducción de la pena, la generación de ingresos económicos y la generación del autoempleo, se relacionan con las asesorías legales laborales, prepararse mediante los cursos en actividades productivas con demanda laboral para cuando salgan en libertad puedan conseguir trabajo o generar su autoempleo.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera.** Los funcionarios del Centro Penitenciario de Bagua Grande deben hacer cumplir las normas legales del trabajo penitenciario para la resocialización de los internos; asimismo, los programas laborales, las condiciones laborales y los fines de trabajo, deben relacionarse con la reeducación con capacitación, con la rehabilitación del interno, para luego pasar a la reincorporación a la sociedad, una vez que hayan cumplido con su pena.

**Segunda.** Se recomienda que el director del centro penitenciario indicado realice cursos y talleres de textilería, cursos de manualidades y de artesanía industrial y otras con mayor demanda laboral; los cuales, se vinculan recíprocamente con la reeducación de los internos que se capacitaron, con los que realizan un trabajo y como parte de sus actividades diarias, orientadas a la resocialización de los internos que hayan cumplido con buena conducta y comportamiento dentro del penal y con ello, acumular pruebas y evidencias para salir en libertad.

**Tercero.** Los funcionarios y servidores del Centro penitenciario de Bagua Grande deben hacer cumplir las condiciones laborales solicitando calidad en la infraestructura, capacitaciones para los internos y utilizando los presupuestos del Estado; todo ello, relacionado con la rehabilitación mediante el tratamiento médico psiquiátrico, las terapias de rehabilitación y la rehabilitación en el proceso del cumplimiento de la condena del encarcelado, orientado a la resocialización.

**Cuarta.** Se recomienda al director del centro penitenciario de hacer cumplir los fines laborales con la reducción de la pena, la generación de ingresos económicos y la generación del autoempleo; todo ello, relacionado con el objetivo de la reincorporación a la sociedad del interno, a tener asesoría legal laboral, a cumplir con los cursos cuando salgan en libertad y a prepararse en los talleres de trabajo para conseguir trabajo cuando salgan en libertad. Todo ello, también se vincula a formalizar las ideas de mejorar las instalaciones y talleres de los trabajos diarios como la infraestructura de trabajo de los internos para realizar buena labor y cumplir con los objetivos de siempre resocializar a los internos encarcelados.

## REFERENCIAS

- Álvarez, D., & Micahán, J. (2018). *El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral*. [Tesis de Maestría, Universidad de La Salle, Bogotá]. Repositorio Institucional de la Universidad de La Salle [https://ciencia.lasalle.edu.co/maest\\_gestion\\_desarrollo/130/](https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_gestion_desarrollo/130/)
- Arandes, J. (2013). El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizado para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de origen. *Provincia*(29), 135-173. <https://www.redalyc.org/pdf/555/55530465007.pdf>
- Asociación para la gestión de la integración social. (s/f). *Talleres ocupacionales y laborales*. <https://www.ginso.org/centro-salud-mental-teresa-calcuta-talleres-ocupacionales>
- Aspauza García, M. L. (2020). Las actividades laborales en las prisiones peruanas como herramientas para la reinserción social del condenado. *Gaceta Penal & procesal penal*, (127), 323-335. [https://prcp.com.pe/wp-content/uploads/2020/01/Las-actividades-laborales-en-las-prisiones-paeruanas-como-herramientas-para-la-reinserci%C3%B3n-social-del-condenado\\_compressed-1.pdf](https://prcp.com.pe/wp-content/uploads/2020/01/Las-actividades-laborales-en-las-prisiones-paeruanas-como-herramientas-para-la-reinserci%C3%B3n-social-del-condenado_compressed-1.pdf)
- Bernui, V. (2018). *Tratamiento Penitenciario y Resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, 2012-2014*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2246>
- Boueiri Bassil, S. (2016). El carácter “humanista y rehabilitador” de la cárcel: una crítica desde la perspectiva foucaultiana. *Revista de Estudios Literarios* (24), 81-100. <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/43246>
- Bringas Molleda, C., Fernández, M. A., Álvarez, F. E., Martínez, C. A., & Rodríguez Díaz, F. J. (2015). Influencia del síndrome de burnout en la

salud de los trabajadores penitenciarios. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 17(3), 67-73. <https://dx.doi.org/10.4321/S1575-06202015000300002>

Bruera, S., & Bengoa, M. (2013). *Guía para la gestión laboral en centros penitenciarios*. Uruguay. [https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file\\_publicacion/guia\\_glaboralp eniteciaria\\_0.pdf](https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/guia_glaboralp eniteciaria_0.pdf)

Caro Herrero, G. (2021). El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social. *Gabilex. Revista del Gabinete Jurídico de Castilla la Mancha*, (26), 247-298. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8041817>

Centro de Iniciativas para la Reinserción en Cataluña (CIRE). (2009). *Diario del Derecho*. [https://www.iustel.com/diario\\_del\\_derecho/noticia.asp?ref\\_iustel=1039522](https://www.iustel.com/diario_del_derecho/noticia.asp?ref_iustel=1039522)

Cingolani, H. E. (2001). La investigación básica y clínica en cardiología. Premios y castigos. *Revista Argentina de Cardiología*, 69 (2). <http://www.old2.sac.org.ar/wp-content/uploads/2014/04/1421.pdf>

Coaguila Valdivia, J. F., Bedoya Perales, P. V., Huallpa Mendoza, A. M., & Contreras Puelles, G. A. (2021). Los Beneficios Penitenciarios en el periodo 2008-2016 en Arequipa, Perú: Propuesta de informe psicológico y resocialización. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31 (1), 1-7. <https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2021a1>

CONCYTEC. (2018). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- SINACYT- Ley 30806*. [https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\\_renacyt\\_version\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf)

Congreso de la República. (1991). *Código de Ejecución Penal Decreto Legislativo 654*. Diario Oficial El Peruano.

- Constitución Política del Perú. (1993). *Artículo 139 [Titulo IV]*. Diario Oficial el Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Personas Privadas de Libertad en Ecuador*. [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador\\_VF.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf)
- Daen, S. T. (2011). Tipos de investigación científica. *Revista de Actualización Clínica Investiga Boliviana*, 9, 621-624. [http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/pdf/raci/v12/v12\\_a11.pdf](http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/pdf/raci/v12/v12_a11.pdf)
- Decreto Supremo N° 368-2021-EF. (2021). *Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional*.
- Fernández, R. (2005). Introducción al Sistema Penitenciario Español. *Copyright*. <https://docplayer.es/7900389-Introduccion-al-sistema-penitenciario-espanol-1-autor-rafael-fernandez-cubero.html>
- Fuentes, J. (2019). *La Resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal Cristo Rey de Caiche de Ica* [Tesis de Pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional. <http://200.37.135.58/handle/123456789/1808>
- García Ferrando, M., (1993). *El análisis de la realidad social: Métodos y Técnicas de Investigación*. Alianza Universidad. <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2020/09/Garc%C3%ADa-Ferrando.pdf>
- Garzón Zarmiento, A. M., Pérez Miranda, C. C., Torres Zaque, Y. A., Tunaroz Chilito, Y. P., & Peñas Felizzola, O. L. (2017). El terapeuta ocupacional en el ámbito penitenciario colombiano. *Revista de la Facultad de Medicina-Universidad Nacional de Colombia*, 65 (1), 81-88. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/54153>

- Gonzales Collantes, T. (2014). El trabajo penitenciario como derecho y como deber. *Revista del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la UV*, 1-22.  
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/64071/115746.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gupioc, R. (2020). Proyecto de Ley N° 5363/2020-CR. Perú.  
[https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL05363\\_20200527.pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL05363_20200527.pdf)
- Hernández Jiménez, N. (2017). La resocialización como fin de la pena– una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. *Caderno CRH*, 30 (81), 539-559.  
<https://www.scielo.br/j/ccrh/a/q4M5S9dvhhcCSQtwWrvCcGs/?lang=es>
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (sexta edición ed.). Interamericana Editores. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- INPE. (2021). *Informe Estadístico. Diciembre 2021*.  
[https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_diciembre\\_2021.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_diciembre_2021.pdf)
- Jurídica, E. (2020). *Enciclopedia Jurídica*
- Lemus, L., & Córdova, L. (2019). Estrategias de justicia restaurativa para la resocialización del interno de la cárcel Anayancy de Quibdo. *Universidad Libre*. Repositorio Institucional  
<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20116>
- Marco Chover, T. (2017). El trabajo penitenciario: ¿de qué partimos y hacia donde nos dirigimos? *Quaderns de ciències socials* (35), 41-67.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6968071>

- Marín Rubio, J. C. (2013). El trabajo penitenciario en España. *Trabajo de fin de Grado*. Universidad de Valladolid, Segovia.  
<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/3083>
- Martín Artilles, A., Álos Moner, R., Gibert, F., & Migueléz, F. (2009). Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones. (El caso de Cataluña). *Política y Sociedad*, 46(1), 221-236.  
<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0909130221A>
- Martínez, S. (2021). *El Hacinamiento penitenciario y la afectación a la resocialización de los internos como fin de la pena, Ayacucho-2020 [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]*. Repositorio Institucional.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83866>
- Montero Pérez, E. (2018). La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista De Estudios Socioeducativos*. ReSed,(7), 227-249.  
<https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/4421>
- Muñiz Oller, M. B., & Cornejo Diaz, D. (2018). ¿La decadencia de las ideologías “re”? El ideal resocializador y la apertura a nuevos horizontes del poder punitivo. Crítica Y Resistencias. *Revista de Conflictos Sociales Latinoamericanos*, (6), 74-89.  
<https://www.criticayresistencias.com.ar/revista/article/view/47>
- Novello, V. (2019). *Naturaleza jurídica de la reinserción social en el sistema penitenciario de adultos: ¿un derecho o un beneficio?* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional.  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170567>
- Paz Panduro, M. (2021). El hacinamiento en las cárceles del Perú afecta la dignidad humana. A propósito del D.L N° 1513 y la Covid-19. *Revista Sapientia & Iustitia* (3), 91-114. doi:<https://doi.org/10.35626/sapientia.3.2.19>
- Prado, C. (2014). *La cuestión del trabajo penitenciario frente al cambio de paradigma. Conflictos y desafíos de su aplicación, tras el debilitamiento del*

*ideal «resocializador» y en el contexto del «postfordismo». Caso de Cataluña.* [Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona]. Repositorio Institucional. <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/59892>

Presidente de la República del Perú. (06 de enero de 2017). *Decreto Legislativo N° 1343.*: Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-para-la-promocion-e-implementacion-de-ca-decreto-legislativo-n-1343-1471548-3>

Quispe, E. (2018). *Ineficacia del trabajo penitenciario para la Rehabilitación del Interno en el Establecimiento Penal de Juliaca.* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANT\\_77d678cbb524e477a004fc21781370d6](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANT_77d678cbb524e477a004fc21781370d6)

Ramón de Álos, M., Martín Artilles, A., Miguélez Lobo, F., & Gibert Badia, F. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, (127), 11-31. <https://www.redalyc.org/pdf/997/99715163001.pdf>

Real Academia Española. (2022). *Trabajo Penitenciario.* En Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/trabajo-penitenciario>

Rodríguez Cruz, J. P. (2017). *Situación de Hacinamiento en los Establecimientos Carcelarios Colombianos: Impacto en la Resocialización como expresión de la garantía a la dignidad humana de los reclusos.* [Tesis de Pregrado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Institucional <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/14814>

Rodríguez, A., Romero, M., & Santi, I. (2019). *Influencias del Trabajo penitenciario al interior de la sección femenina de CP Concepción.* [Tesis de licenciatura, Universidad de Bio-Bio]. Repositorio Institucional. <http://repobib.ubiobio.cl/jspui/handle/123456789/3404>

- Rodríguez, J. (2016). Principio de Resocialización y La Inhabilitación Permanente. *Boletín Anticorrupción y Justicia Penal*, (2), 1-30. [https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/07/01192349/2016\\_boletin02.pdf](https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/07/01192349/2016_boletin02.pdf)
- Roldán Barbero, H. (2021). La redención de penas por el trabajo y el derecho penal del siglo XXI: Su incidencia en la población penitenciaria. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad: REEPS*, (8), 1-28. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8110065>
- Romero, R., & Romero, S. (2019). *Regulación del trabajo obligatorio con fines terapéuticos de resocialización del interno en los establecimientos penitenciarios del país*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión- Perú]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/5563>
- Rubio Rodríguez, V. (2019). *La reinserción social y la pena de prisión*. [Tesis de grado, Universidad de León]. Repositorio Institucional. <https://buleria.unileon.es/handle/10612/11372?show=full>
- Sanguino Cuéllar, K. D., & Baene Angarita, E. M. (2016). La resocialización del individuo como función de la pena. *Academia & Derecho*(12), 241-270. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/academia/article/view/314>
- Seguro, A. (2018). *El trabajo penitenciario* [Trabajo de Grado en Derecho, Universidad del País Vasco]. Repositorio Institucional. <https://addi.ehu.es/handle/10810/49717>
- Serrano Patiño, J. V. (2015). El trabajo penitenciario militar español. *Revista De Derecho de la UNED (RDUNED)*, (16), 685-701. <https://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/15265>
- Ugalde Binda, N., & Baldestre Benavent, F. (2013). Investigación cuantitativa e Investigación cualitativa: buscando las ventajas de las diferentes metodologías de Investigación. *Revista de Ciencias Económicas*, 31(2), 179-187. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/economicas/article/view/12730>

- Vallejos, E. (2018). *La Ineficacia del trabajo como tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penal de San Ignacio-Cajamarca, 2017*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7442>
- Varela Feijoo, J. (1978). El trabajo penitenciario y su retribución. *Estudios Penales y Criminológicos*, II (2), 327-341. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2361274>
- Vega, E. (2020). Presupuesto del Ministerio de Justicia para el 2021 suma 1,788 millones de soles. (D. E. Peruano, Entrevistador) <https://elperuano.pe/noticia/109731-presupuesto-del-ministerio-de-justicia-para-el-2021-suma-1788-millones-de-soles>
- Vladimir Carbajal, R. (2016). El Arte como recurso alternativo para la reinserción y rehabilitación de los internos en centro carcelarios. *Revista Realidad Reflexión*, (43), 8-20. <http://redicces.org.sv/jspui/handle/10972/3144>

## ANEXOS

### Anexo 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título:** Influencia del trabajo penitenciario de los internos para la resocialización en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022

**Autora:** Sandra Rivera Velayarce

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera el trabajo penitenciario se relaciona con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022?	Establecer la relación del trabajo penitenciario con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022	El trabajo penitenciario se relaciona significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022	<b>VARIABLE: TRABAJO PENITENCIARIO</b> <b>DIMENSIONES E INDICADORES:</b> <b>X.1 Programas laborales</b> X.1.1 Cursos y talleres de textilería X.1.2 Manualidades X.1.3 Artesanía industrial <b>X.2 Condiciones laborales</b> X.2.1 Calidad de infraestructura X.2.2 Capacitaciones para los internos X.2.3 Presupuesto del Estado <b>X.3 Fines laborales</b> X.3.1 Reducción de la pena X.3.2 Generación de ingresos económicos X.3.3 Generar su autoempleo	1. Tipo de investigación: Básica 2. Nivel: Descriptivo correlacional 3. Diseño: No experimental 4. Enfoque: Cuantitativo 5. Población: 137 internos del Centro Penitenciario de Bagua Grande 6. Muestra: 74 internos del Centro Penitenciario de Bagua Grande 7. Técnica: Encuesta Diálogo no estructurado 8. Instrumentos: Cédula de cuestionarios Documentos administrativos Word 2017 Excel 2017 SPSS versión 25.
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b>		
PE1. ¿De qué manera los programas laborales se relacionan con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022?	OE1. Determinar la relación de los programas laborales con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022	HE1. Los programas laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022		
PE2. ¿De qué manera las condiciones laborales se relacionan con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022?	OE2. Determinar la relación de las condiciones laborales con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022	HE2. Las condiciones laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022	<b>VARIABLE: RESOCIALIZACIÓN</b> <b>DIMENSIONES E INDICADORES:</b> <b>Y.1 Reeducación</b> Y.1.1 Internos que se capacitaron Y.2.1 Realizan un trabajo Y.1.3 Realizan un oficio corto <b>Y.2 Rehabilitación</b> Y.2.1 Tratamiento médico psiquiátrico Y.2.2 Terapias de rehabilitación Y.2.3 Rehabilitación en proceso <b>Y.3 Reincorporación a la sociedad</b> Y.3.1 Asesoría legales laborales Y.3.2 Cursos para cuando salga en libertad Y.3.3 Talleres para conseguir trabajo	
PE2. ¿De qué manera los fines laborales se relacionan con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022?	OE2. Determinar la relación de los fines laborales con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022	HE2. Los fines laborales se relacionan significativamente con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022		

## Anexo 2. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Trabajo penitenciario</b>	Es aquel oficio o actividad (carpintería, artesanía, albañilería, entre otros), técnico o especializado que realizan los internos que se encuentran recluidos en un penal o establecimiento penitenciario, lo cual nuestro código de ejecución penal señala como una forma de redimir la pena impuesta, lo cual el interno tiene la libertad de realizarlo en caso que estime conveniente acogerse a tal beneficio (cometario propio).	Para medir si el trabajo penitenciario influye positivamente en la resocialización de los internos, utilizaremos un cuestionario, mismo que será validado por especialistas o expertos en el tema, para el análisis de confiabilidad, a fin de obtener información al respecto.	D-1: programas laborales	Cursos y talleres de textilería Manualidades Artesanía industrial	Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo (2) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)
			D-2: condiciones laborales	Inadecuada calidad de infraestructura. Ausencia de capacitaciones en ámbito laboral. Insuficiente Presupuesto del Estado	
			D-3: Fines Laborales	Reducción de la pena Generación de ingresos económicos Generar su empleo y autoempleo	
<b>Resocialización de los Internos</b>	Se entiende como la acomodación y adaptación de una personalidad al medio del cual se desprendió en razón de la conducta y del delito cometido. Buscando con ella que el hombre vuelva al seno social desprovisto de aquellos motivos, factores, estímulos, condiciones o circunstancias que, contextualmente, lo han podido llevar a la criminalidad, con el propósito de evitar que reincida, es decir, que caiga de nuevo en el comportamiento delictivo (Sanguino & Baene, 2016)	Para medir si se está logrando la resocialización de los internos, se va a formular un cuestionario, lo cual será aplicado a los internos del penal de Bagua Grande, a fin de verificar si el trabajo o actividad que realizan contribuye para su bienestar económico o laboral, es decir resocializarse.	D-1. Reeducción	Internos que se capacitaron Internos que realizan un trabajo	
			D-2: Rehabilitación	Tratamiento médico psiquiátrico Terapias de rehabilitación Rehabilitación en proceso	
			D-3: Reincorporación	Asesorías legales laborales Cursos laborales para cuando salga en libertad Talleres para conseguir trabajo	

**Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos**  
**ENCUESTA AL INTERNO SENTENCIADO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE BAGUA GRANDE**

Agradeceré su apoyo para realizar la presente investigación, el motivo de la presente encuesta consiste en establecer la relación del trabajo penitenciario con la resocialización de los internos en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022.

La información se utilizará con fines netamente académicos. Para lo cual le invitamos a responder con sinceridad.

¿Está de acuerdo en participar en el estudio, teniendo en cuenta lo expuesto líneas arriba en el presente consentimiento informado?

( ) Acepto      ( ) No acepto

De ser positiva su respuesta, procederemos a responder las preguntas señaladas a continuación, teniendo en cuenta la siguiente Escala de clasificación de las respuestas, utilizando para ello la Escala de Rensis Likert:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

**DATOS GENERALES**

Nombres:..... Reserva identidad:( )

Sexo: (M) (F) Edad: .....

Ocupación antes de Ingresar al penal:.....

Delito:.....

Cantidad de pena impuesta:.....; Fecha de reclusión:.....

Nº de veces que está en el penal:..... Reincidente ( ) Habitual ( )

Tiene otras investigaciones o procesos en trámite: SI ( ) NO ( )

CÉDULA DE CUESTIONARIO	Escala de Likert				
Variable: Trabajo Penitenciario	1	2	3	4	5
<b>Dimensión (1): Programas laborales</b>					
1) ¿Usted tiene acceso a los cursos y talleres de textilería en el centro penitenciario de Bagua Grande?					
2) ¿Usted realiza la actividad laboral de manualidades en el centro penitenciario de Bagua Grande?					
3) ¿Considera que la artesanía industrial es parte de la actividad laboral que realiza actualmente?					
<b>Dimensión (2): Condiciones laborales</b>					
4) ¿El centro penitenciario debe mejorar la calidad de la infraestructura?					
5) ¿Las capacitaciones en actividades laborales para los internos deben ser más frecuentes?					
6) ¿Considera que el presupuesto del Estado debe comprender para los materiales, herramientas e insumos para las actividades laborales que realiza?					
<b>Dimensión (3): Fines laborales</b>					
7) ¿Considera usted que la buena conducta laboral genera					

reducción de la pena?					
8) ¿El ejercicio de alguna actividad laboral le permite la generación de ingresos económicos?					
9) ¿El empleo o autoempleo es parte de los fines laborales para los internos del centro penitenciario de Bagua Grande?					
10) ¿Exponer sus trabajos o productos en ferias artesanales o vender a empresas, permitirá obtener mejores ingresos económicos?					
<b>Variable: Resocialización del interno</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Dimensión (1): Reeducación</b>					
11) ¿Usted cree que los internos que se capacitaron fueron parte del proceso de reeducación?					
12) ¿El trabajo que realizan es parte del proceso de la resocialización?					
13) ¿Considera usted que es necesario la implementación y enseñanza de una actividad laboral para cuando salga en libertad?					
<b>Dimensión (2): Rehabilitación</b>					
14) ¿Considera usted que parte de la rehabilitación son los tratamientos médicos psiquiátricos?					
15) ¿Considera usted que es necesario terapias de rehabilitación para cuando salga en libertad?					
16) ¿Considera usted que la rehabilitación es un proceso que le permite superar el encierro y ayuda a cambiar su vida?					
<b>Dimensión (3): Reincorporación a la sociedad</b>					
17) ¿La asesoría legal laboral es necesario para su reincorporación a la sociedad?					
18) ¿considera necesario llevar cursos a través de la enseñanza de un profesional para el ejercicio de sus actividades laborales cuando esté en libertad?					
19) ¿Considera necesario el otorgamiento de un certificado de capacitación o experiencia expedido por el INPE o alguna empresa para su reinserción laboral?					
20) ¿la reincorporación a la sociedad le será factible a través de los trabajos penitenciarios realizados?					

Firma: \_\_\_\_\_  
DNI N°: \_\_\_\_\_

Gracias por su opinión

## Anexo 4. Juicio de Expertos



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL TRABAJO PENITENCIARIO DEL INTERNO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>PROGRAMAS LABORALES</b>								
1	¿Usted tiene acceso a los cursos y talleres de textilería en el centro penitenciario de Bagua Grande?	✓		✓		✓		
2	¿Usted realiza la actividad laboral de manualidades en el centro penitenciario de Bagua Grande?	✓		✓		✓		
3	¿Considera que la artesanía industrial es parte de la actividad laboral que realiza actualmente?	✓		✓		✓		
<b>CONDICIONES LABORALES</b>								
4	¿El centro penitenciario debe mejorar la calidad de la infraestructura?	✓		✓		✓		
5	¿Las capacitaciones en actividades laborales para los internos deben ser más frecuentes?	✓		✓		✓		
6	¿Considera que el presupuesto del Estado debe comprender para los materiales, herramientas e insumos para las actividades laborales que realiza?	✓		✓		✓		
<b>FINALIDAD LABORAL</b>								
7	¿Considera usted que la buena conducta laboral genera reducción de la pena?	✓		✓		✓		
8	¿El ejercicio de alguna actividad laboral le permite la generación de ingresos económicos?	✓		✓		✓		
9	¿El empleo o autoempleo es parte de los fines laborales para los internos del centro penitenciario de Bagua Grande?	✓		✓		✓		
10	¿Exponer sus trabajos o productos en ferias artesanales o vender a empresas permitirá obtener mejores ingresos económicos?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mg VILCHEZ MANZANARES LIA ZAID LINETH      DNI: 46663824

Especialidad del validador: Maestra en Derecho con Mención en Constitucional y Gobernabilidad.

21 de mayo del 2022.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
-----  
Mg. Vilchez Manzanares Lia Zaid Lineth

DNI: 46663824

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RESOCIALIZACION**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>REEDUCACION</b>								
1	¿Usted cree que los ítemos que se capacitaron fueron parte del proceso de reeducación??	✓		✓		✓		
2	¿El trabajo que realizan es parte del proceso de la resocialización?	✓		✓		✓		
3	¿Considera usted que es necesario la implementación y enseñanza de una actividad laboral para cuando salga en libertad?	✓		✓		✓		
<b>REHABILITACION</b>								
4	¿Considera usted que parte de la rehabilitación son los tratamientos médicos psiquiátricos?	✓		✓		✓		
5	¿Considera usted que es necesario terapias de rehabilitación para cuando salga en libertad?	✓		✓		✓		
6	¿Considera usted que la rehabilitación es un proceso que le permite superar el encierro y ayuda a cambiar su vida?	✓		✓		✓		
<b>REINCORPORACIÓN</b>								
7	¿La asesoría legal laboral es necesario para su reincorporación a la sociedad?		✓	✓		✓		
8	¿Considera que los talleres o actividades laborales le permitirá la inserción laboral en libertad?	✓		✓		✓		
9	¿Considera necesario el otorgamiento de un certificado de capacitación o experiencia expedido por el INPE o alguna empresa para su reinserción laboral?	✓		✓		✓		
10	¿la reincorporación a la sociedad le será factible a través de los trabajos penitenciarios realizados?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: VILCHEZ MANZANARES LIA ZAID LINETH      DNI: 46663824

Especialidad del validador: **Maestra en Derecho con Mención en Constitucional y Gobernabilidad.**

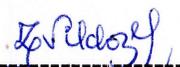
**21 de mayo del 2022.**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 -----  
 Mg. Vilchez Manzanares Lia Zaid Lineth  
 DNI: 46663824

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL TRABAJO PENITENCIARIO DEL INTERNO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>PROGRAMAS LABORALES</b>								
1	¿Usted tiene acceso a los cursos y talleres de textilera en el centro penitenciario de Bagua Grande?	✓		✓		✓		
2	¿Usted realiza la actividad laboral de manualidades en el centro penitenciario de Bagua Grande?	✓		✓		✓		
3	¿Considera que la artesanía industrial es parte de la actividad laboral que realiza actualmente?	✓		✓		✓		
<b>CONDICIONES LABORALES</b>								
4	¿El centro penitenciario debe mejorar la calidad de la infraestructura?	✓		✓		✓		
5	¿Las capacitaciones en actividades laborales para los internos deben ser más frecuentes?	✓		✓		✓		
6	¿Considera que el presupuesto del Estado debe comprender para los materiales, herramientas e insumos para las actividades laborales que realiza?	✓		✓		✓		
<b>FINALIDAD LABORAL</b>								
7	¿Considera usted que la buena conducta laboral genera reducción de la pena?	✓		✓		✓		
8	¿El ejercicio de alguna actividad laboral le permite la generación de ingresos económicos?	✓		✓		✓		
9	¿El empleo o autoempleo es parte de los fines laborales para los internos del centro penitenciario de Bagua Grande?	✓		✓		✓		
10	¿Exponer sus trabajos o productos en ferias artesanales o vender a empresas permitirá obtener mejores ingresos económicos?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable**  **Aplicable después de corregir**  **No aplicable**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg GUTIERREZ RIVASPLATA MAX ANTONIO DNI: 10206398

Especialidad del validador: **Maestro en Derecho Penal.**

21 de mayo del 2022.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
Mg. Max Antonio Gutiérrez Rivasplata  
DNI: 10206398

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RESOCIALIZACION

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>REEDUCACION</b>								
1	¿Usted cree que los internos que se capacitaron fueron parte del proceso de reeducación?	✓		✓		✓		
2	¿El trabajo que realizan es parte del proceso de la resocialización?	✓		✓		✓		
3	¿Considera usted que es necesario la implementación y enseñanza de una actividad laboral para cuando salga en libertad?	✓		✓		✓		
<b>REHABILITACION</b>								
4	¿Considera usted que parte de la rehabilitación son los tratamientos médicos psiquiátricos?	✓		✓		✓		
5	¿Considera usted que es necesario terapias de rehabilitación para cuando salga en libertad?	✓		✓		✓		
6	¿Considera usted que la rehabilitación es un proceso que le permite superar el encierro y ayuda a cambiar su vida?	✓		✓		✓		
<b>REINCORPORACIÓN</b>								
7	¿La asesoría legal laboral es necesario para su reincorporación a la sociedad?	✓		✓		✓		
8	¿Considera necesario llevar cursos a través de la enseñanza de un profesional para el ejercicio de sus actividades laborales cuando esté en libertad?	✓		✓		✓		
9	¿Considera necesario el otorgamiento de un certificado de capacitación o experiencia expedido por el INPE o alguna empresa para su reinserción laboral?	✓		✓		✓		
10	¿la reincorporación a la sociedad le será factible a través de los trabajos penitenciarios realizados?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: GUTIERREZ RIVASPLATA MAX ANTONIO DNI: 10206398

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

21 de mayo del 2022.

-----  
Mg. Max Antonio Gutiérrez Rivasplata  
DNI: 10206398

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL TRABAJO PENITENCIARIO DEL INTERNO**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>PROGRAMAS LABORALES</b>								
1	¿Usted tiene acceso a los cursos y talleres de textilería en el centro penitenciario de Bagua Grande?	✓		✓		✓		
2	¿Usted realiza la actividad laboral de manualidades en el centro penitenciario de Bagua Grande?	✓		✓		✓		
3	¿Considera que la artesanía industrial es parte de la actividad laboral que realiza actualmente?	✓		✓		✓		
<b>CONDICIONES LABORALES</b>								
4	¿El centro penitenciario debe mejorar la calidad de la infraestructura?	✓		✓		✓		
5	¿Las capacitaciones en actividades laborales para los internos deben ser más frecuentes?	✓		✓		✓		
6	¿Considera que el presupuesto del Estado debe comprender para los materiales, herramientas e insumos para las actividades laborales que realiza?	✓		✓		✓		
<b>FINALIDAD LABORAL</b>								
7	¿Considera usted que la buena conducta laboral genera reducción de la pena?	✓		✓		✓		
8	¿El ejercicio de alguna actividad laboral le permite la generación de ingresos económicos?	✓		✓		✓		
9	¿El empleo o autoempleo es parte de los fines laborales para los internos del centro penitenciario de Bagua Grande?	✓		✓		✓		
10	¿Exponer sus trabajos o productos en ferias artesanales o vender a empresas permitirá obtener mejores ingresos económicos?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg EFFIO ARROYO BADY OMAR    DNI: 40761873

Especialidad del validador: Maestro en Derecho con Mención en Constitucional y Gobernabilidad.

21 de mayo del 2022.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 OMAR EFFIO ARROYO  
 ABOGADO  
 IICAL 2999

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RESOCIALIZACION**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>REEDUCACION</b>							
1	¿Usted cree que los internos que se capacitaron fueron parte del proceso de reeducación?	✓		✓		✓		
2	¿El trabajo que realizan es parte del proceso de la resocialización?	✓		✓		✓		
3	¿Considera usted que es necesario la implementación y enseñanza de una actividad laboral para cuando salga en libertad?	✓		✓		✓		
	<b>REHABILITACION</b>							
4	¿Considera usted que parte de la rehabilitación son los tratamientos médicos psiquiátricos?	✓		✓		✓		
5	¿Considera usted que es necesario terapias de rehabilitación para cuando salga en libertad?	✓		✓		✓		
6	¿Considera usted que la rehabilitación es un proceso que le permite superar el encierro y ayuda a cambiar su vida?	✓		✓		✓		
	<b>REINCORPORACIÓN</b>							
7	¿La asesoría legal laboral es necesario para su reincorporación a la sociedad?	✓		✓		✓		
8	¿Considera necesario llevar cursos a través de la enseñanza de un profesional para el ejercicio de sus actividades laborales cuando esté en libertad?	✓		✓		✓		
9	¿Considera necesario el otorgamiento de un certificado de capacitación o experiencia expedido por el INPE o alguna empresa para su reinserción laboral?	✓		✓		✓		
10	¿la reincorporación a la sociedad le será factible a través de los trabajos penitenciarios realizados?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable     Aplicable después de corregir     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: EFFIO ARROYO BADO OMAR    DNI: 40761873

Especialidad del validador: Maestro en Derecho con Mención en Constitucional y Gobernabilidad.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

21 de mayo del 2022.

  
 OMAR EFFIO ARROYO  
 ABOGADO  
 ICAL 2969

## Anexo 5. Autorización de la Organización para publicar su identidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

#### Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC: 20131370050
Instituto Nacional Penitenciario - Bagua Grande.	
Nombre del Titular o Representante legal:	Ronald Chávez Vargas - Director Centro Penitenciario Bagua Grande.
Nombres y Apellidos	DNI: 43383198

#### Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo <sup>(\*)</sup>, autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	Influencia del trabajo penitenciario de los internos para la resocialización en el centro penitenciario de Bagua Grande, 2022.
Nombre del Programa Académico:	Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
Autor: Nombres y Apellidos	DNI: 70902152
Sandra Rivera Velayarce	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Bagua Grande, 01 de agosto 2022

Firma:

(Titular o Representante legal de la institución)

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.

## **ANEXO 6:**

### **Análisis de fiabilidad**

En la presente investigación para medir la fiabilidad del instrumento de la encuesta se utilizó el Alfa de Cronbach, a través del programa SPSS versión 25, por lo cual mide las correlaciones entre las variables que forman parte de una escala.

**Tabla 1: Validez de las preguntas de los instrumentos**

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	74	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total		74	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 2: Fiabilidad de los ítems de los instrumentos de la variable independiente**

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,896	10

Fuente: Elaboración propia

### **Interpretación:**

Podemos constatar de la tabla 2, las 10 preguntas que conforman la variable trabajo penitenciario, se logró un coeficiente de fiabilidad del 0,896; por ende, se concluye que es altamente confiable y que debe aplicarse el proceso estadístico.

**Tabla 3: Fiabilidad de los ítems de los instrumentos de la variable dependiente**

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,869	10

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

Podemos constatar de la tabla 3, las 10 preguntas que conforma la variable resocialización del interno, se consiguió un coeficiente de fiabilidad del 0.869; por ende, se concluye que es altamente confiable para el procesamiento estadístico y lograr los resultados de correlación y de tablas de frecuencias que dan sustento al estudio.

**Tabla 4: Fiabilidad de los ítems de los instrumentos de ambas variables**

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,933	20

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

Podemos constatar de la tabla 4, las 20 preguntas que conforman las variables trabajo penitenciario y resocialización del interno, se obtuvo un coeficiente de fiabilidad del 0,933; por lo tanto, se concluye que es altamente confiable para el proceso estadístico en la búsqueda de los resultados de la investigación que sustentan lo beneficioso del estudio.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LUIS ANTONIO YARANGA CAHUANA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Influencia del trabajo penitenciario de los internos para la resocialización en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022", cuyo autor es RIVERA VELAYARCE SANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 07 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LUIS ANTONIO YARANGA CAHUANA <b>DNI:</b> 42315477 <b>ORCID:</b> 000-0001-8436-6429	Firmado electrónicamente por: YCAHUANAL el 16- 08-2022 14:58:59

Código documento Trilce: TRI - 0397972